



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

7

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la coproducción de espectáculos de teatro y danza, entre la Agencia y compañías privadas de artes escénicas andaluzas, para el año 2012.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

Número formado por dos fascículos

Viernes, 2 de marzo de 2012

Año XXXIV

Número 43 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias Móvil de Jaén.

16

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Perifera.

21

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de Servicios Generales.

25

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Aljarafe y Distrito Sanitario Sevilla Norte.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 20 de enero de 2012, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista de Conserjería/Medios Audiovisuales.

32

Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

32

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

36

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

37

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en la ejecutoria sobre extensión de efectos de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 889/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

37

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 703/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

37

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 689/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

37

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 747/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

38

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 685/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

38

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2138/11 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

38

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 684/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

38

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 212/2012).

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de enero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Mickey», de Churriana, Málaga. (PP. 199/2012).

39

Orden de 1 de febrero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar», de Torremolinos (Málaga). (PP. 427/2012).

40

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 520/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

40

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» de Ubrique.

41

Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo p.o. núm. 693/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la entidad que se cita como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos. (PP. 316/2012).

46

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa LIMASA, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

47

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa ACASA, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

48

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Linesur, concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros en la zona rural de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

49

Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, riego, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 729/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

51

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 261/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

51

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 970/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

52

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de enero de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), correspondiente al ejercicio 2009.

52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1834/2008. (PP. 490/2012).

53

Edicto de 17 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 176/2011.

53

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 599/2012).

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 29, de 13.2.2012). (PD. 596/2012).

55

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las entidades locales que se expresan con destino a sufragar los gastos derivados de los daños ocasionados por las lluvias que han afectado a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2011.

56

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por el que se notifica al Decano-Presidente del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, el texto integro del requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción de los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

56

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

64

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

64

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

65

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

65

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

65

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

65

Corrección de errores del Anuncio de 6 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 34, de 20.2.2012).

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

66

Anuncio de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B) «Balneario La Malahá». (PP. 295/2012).

66

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 471/2012).

66

Anuncio de 7 de febrero 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que se relacionan.

67

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

68

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

68

Anuncio de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 527/04 y liquidación de la sanción impuesta en el citado expediente sancionador.

68

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

69

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

70

Anuncio de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.	71	Acuerdo de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	84
Anuncio de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	71	Acuerdo de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio de acogimiento que se cita.	84
Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma.	71	Acuerdo de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el cambio de guarda que se cita.	84
Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.	71	Notificación de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del procedimiento que se cita.	84
Anuncio de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.	73	Notificación de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de octubre de 2011 por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de los menores, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.	85
Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	73	Notificación de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 15 de noviembre de 2011 por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.	85
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Notificación de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 por la que se acuerda establecer un régimen de relaciones personales de los menores, recaída en los expedientes de protección que se citan.	85
Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de turismo, modalidad ITP (convocatoria 2011).	74	Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de Revisión de Prestaciones Económicas de Dependencia que se detalla y que no ha podido ser notificada a los interesados.	85
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	86
Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	74	Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	86
Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.	74	Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	87
Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2011.	79		

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

87

Anuncio de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate, Cádiz. (PP. 466/2012).

88

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de camino de nuevo trazado por superficie forestal en finca «El Parador y Barro de Blas». (PP. 470/2012).

90

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

90

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

90

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

90

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

90

Anuncio de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para la legalización de nave de aperos en parcela 55 del polígono 16 del término municipal de Casares (Málaga) en zona de policía de cauces. (PP. 462/2012).

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la coproducción de espectáculos de teatro y danza, entre la Agencia y compañías privadas de artes escénicas andaluzas, para el año 2012.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de garantizar una amplia oferta de espectáculos de teatro, donde se contemplen todos los géneros y todos los públicos, estableciendo como líneas de acción el impulso de iniciativas privadas y el fomento de la coproducción público-privada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en llevar a cabo coproducción de espectáculos de teatro y danza, mediante el correspondiente contrato privado de coproducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos no estrenados de teatro y danza, para la selección de aquellos que serán objeto de coproducción con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con las compañías seleccionadas se suscribirá el correspondiente contrato de coproducción, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en el procedimiento aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con domicilio fiscal en Andalucía, constituidas como empresas con ánimo de lucro, dedicadas al sector de las artes escénicas, que acrediten un mínimo de 8 años de actividad en dicho sector, con un mínimo de 5 espectáculos producidos, y una distribución mínima de cada uno de estos espectáculos de 20 funciones.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

1) La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico unidadfomento.aaicc@juntadeandalucia.es, fax 955 929 218 o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2) El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la Solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, que se presentará en tres sobres cerrados, con el siguiente contenido:

Sobre I. Documentación administrativa.

- 1.º Identificación del solicitante a efectos de notificaciones. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones incluyendo número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso.

- 2.º Documentos que acrediten la personalidad jurídica. Si el candidato fuera persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Tratándose de personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Re-

gistro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo IV de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

Sobre II. Documentación del Proyecto.

- Memoria del Proyecto artístico, con el contenido mínimo recogido en el Anexo II a la presente resolución.

- Dossier de trayectoria de la Compañía.

- Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo V de la presente resolución, acreditativa de la titularidad de los derechos de autor (texto, música, etc), necesarios para la explotación comercial de la obra objeto de la coproducción, o en su caso, de la autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, para el ejercicio de esos derechos.

- Proyecto de comunicación.

Sobre III. Oferta económica.

- Presupuesto de la actividad, formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución.

- Plan de financiación, formulado conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución.

- Desglose de caché, que deberá incluir partida de amortización de la producción en las 35 funciones previstas.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona responsable del programa Centro Andaluz de Teatro (en los proyectos relativos a teatro).

- La persona responsable del programa Centro Andaluz de Danza (en los proyectos relativos a danza).

- Persona responsable del Área de Teatro (en los proyectos relativos a teatro) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará con voz y sin voto.

- Persona responsable del Área de Danza (en los proyectos relativos a danza) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará con voz y sin voto.

- La persona titular de la dirección de la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- La persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector del teatro o tres en el de la danza, según se trate de uno u otro tipo de producción.

Podrán asistir con voz y sin voto, aquellos representantes de las asociaciones profesionales debidamente reconocidas, que sean invitadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las personas designadas para la representación no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribidora de artes escénicas de la comunidad andaluza.

La comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN OBJETIVA (HASTA 50 PUNTOS)		
VALORACIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO		Máx. 14
	Experiencia profesional del Director o Directora	Máx. 5
	13 o más obras dirigidas estrenadas	5
	De 10 a 12 obras dirigidas estrenadas	4
	De 7 a 9 obras dirigida estrenadas	3
	De 4 a 6 obras dirigidas estrenadas	2
	De 1 a 3 obras dirigidas estrenadas	1
	Experiencia profesional del Autor/a o Coreógrafo/a. (Número de textos llevados a escena o coreografías de espectáculos estrenados)	Máx. 4
	8 o más textos/coreografías	4
	De 6 a 7 textos/coreografías	3
	De 4 a 5 textos/coreografías	2
	De 1 a 3 textos/coreografías	1
	Experiencia profesional del Escenógrafo/a. (Número de escenografías diseñadas en espectáculos estrenados)	Máx. 4
	8 o más escenografías	4
	De 6 a 7 escenografías	3
	De 4 a 5 escenografías	2
	De 1 a 3 escenografías	1
	Actividades complementarias para el fomento de la creación de público	1
TRAYECTORIA ARTÍSTICA		Máx. 13
	Proyección internacional	Máx. 3
	25 o más funciones acreditadas en el extranjero	3
	Entre 10 y 24 funciones acreditadas en el extranjero	2
	Proyección nacional	Máx. 3
	100 o más funciones acreditadas fuera de la comunidad andaluza	3
	Entre 50 y 99 funciones acreditadas fuera de la comunidad andaluza	2
	Proyección en la comunidad	Máx. 2
	Funciones acreditadas en las 8 provincias de la comunidad andaluza	2
	Compañía con residencia estable mediante convenio o acuerdo en centro no perteneciente a la compañía	2
	Compañía con centro artístico estable	2
	Compañías con actividades formativas complementarias	1
VALORACIÓN ECONÓMICA		Máx. 13
	Núm. de intérpretes	Máx. 6
	10 o más	6
	De 6 a 9	4
	De 3 a 5	2
	De 1 a 2	1
	Contratación de servicios profesionales andaluces (escenografía, vestuario, iluminación...)	3
	Presencia de otros inversores y cofinanciación de un mínimo del 30% de la aportación a la coproducción	2
	Contratación de servicios profesionales de distribución	2

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE	Máx.5
18 o más personas contratadas laboralmente durante más de un mes	5
De 12 a 17 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	4
De 8 a 11 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	3
De 5 a 7 personas contratadas laboralmente durante más de un mes	2
CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE IGUALDAD DE GÉNERO	Máx. 5
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas y compositoras)	2
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y/o dirección	2
Apoyo de instituciones o entidades autonómicas o de ámbito superior al autonómico relacionadas con la igualdad de género	1
CRITERIOS SUBJETIVOS. A VALORAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (HASTA 50 PUNTOS)	
Valoración artística. Se valorará la calidad del espectáculo, la promoción de autores andaluces y/o recuperación de patrimonio, la innovación, la investigación y compromiso con los derechos de la infancia y la contribución a la formación artística del público infantil y juvenil.	de 0 a 30
Adecuación del presupuesto presentado a la actividad.	de 0 a 15
Proyectos donde se subvertan los roles establecidos de género y/o ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.	de 0 a 5

La documentación aportada por los solicitantes deberá incluir aquella que acredite la aplicación de los criterios objetivos. No obstante, los solicitantes estarán obligados aportar la documentación que les sea requerida, para la correcta acreditación de las circunstancias tenidas en cuenta en la aplicación de dichos criterios objetivos. Aquellos aspectos que no resulten debidamente documentados, no serán tenidos en cuenta en la aplicación de los mencionados criterios objetivos de valoración.

Séptimo. Procedimiento.

En base de la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

Los solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación, serán invitados a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante la adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 154, d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento de contratación, los licitadores deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, para poder contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, los candidatos seleccionados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que a continuación se detallan:

Solvencia económica:

- Informe de instituciones financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración de la cifra global de negocio de los tres últimos años.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de balances y cuentas anuales, o extractos de balances, en el su-

puesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

Solvencia técnica o profesional:

- Descripción del equipo técnico y artístico que participa en el proyecto, estén o no integrado directamente con el licitador.
- Premios y distinciones obtenidas el ejercicio profesional de la actividad.

Octavo. Condiciones de la coproducción.

- La dotación máxima a aportar la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales será de 575.000 €. Esta cantidad deberá destinarse a la financiación de un mínimo de 3 coproducciones.

- El presupuesto máximo de licitación será de 180.000 €, IVA incluido, incluyendo los conceptos de producción y distribución.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales participará en la financiación de las coproducciones con un importe equivalente mínimo del 35% y máximo del 50% del presupuesto presentado y aceptado para la ejecución de cada proyecto.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales participará en la financiación de la distribución del espectáculo coproducido, mediante el abono de un porcentaje del 50% caché establecido, para 32 funciones.

- La compañía coproductora deberá participar en la financiación de la distribución de la obra coproducida con el resto del coste del caché no asumido por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- La compañía coproductora estará obligada a realizar 3 funciones sin coste para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en los espacios que designe este organismo (Teatros propios, Festivales, etc.) en un período de un año a partir del estreno.

En todos los materiales publicitarios, incluida la cartelería y los programas de mano, que se realicen de la obra coproducida, se hará constar la siguiente leyenda en cabecera (con la tipografía corporativa de la Junta de Andalucía):

En Coproducción con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Y el logotipo:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- La compañía autorizará a la Agencia para la grabación de la obra coproducida, así como para su distribución con los siguientes fines:

Promocionales.
Documentales.
Pedagógicos.

- En el contrato de coproducción quedarán definidas las aportaciones económicas, materiales, humanas y artísticas de cada una de las partes así como su cuantificación económica.

- La compañía coproductora dispondrá de 6 meses a partir de la fecha de firma del contrato para realizar estas 32 funciones. Transcurridos los tres primeros meses se reunirán los dos coproductores y se estudiará el calendario de distribución, pudiendo dotar al proyecto de una prórroga por un periodo máximo de 6 meses adicionales.

- El número máximo de funciones a realizar en cada provincia se establece en 10.

- Con carácter general la compañía coproductora realizará como mínimo el 60% de las funciones dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- A efectos del cómputo de las 32 funciones, la compañía coproductora podrán elegir entre las funciones realizadas en el periodo las computables en el acuerdo de coproducción.

- A partir de la tercera y siguientes funciones a realizar en el mismo espacio solo serán computadas si la ocupación es superior al 50% del aforo. No computarán salas con aforo inferior a 100 espectadores excepto para el caso de espectáculos dirigidos al público infantil en los que no se exigirá un aforo mínimo.

- El documento acreditativo será la hoja de taquilla, certificado de la entidad responsable del espacio o certifica de la SGAE.

- Las funciones realizadas en el programa Circuitos no computarán dentro de las funciones a contar en la coproducción.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá designar a un productor delegado, con la función de supervisar la planificación y desarrollo del proyecto.

Décimo. Forma de pago.

El pago de las cantidades estipuladas se realizará, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, conforme se vayan acreditando los siguientes hitos de las diferentes fases de la producción:

PRODUCCIÓN

Fase 1

Hitos de la producción	Abono AAIC
Acreditación de la posesión de los derechos de autor necesarios para la explotación comercial de la obra	25%
Realización dramaturgia	
Contratación Director Artístico	
Contratación Jefe de Producción	

Fase 2

Hitos de la producción	Abono AAIC
Contratación equipo creativo (Diseños de vestuario, escenografía, iluminación, composición musical, coreografía, diseño gráfico...)	50%
Contratación ayudante de dirección	
Contratación realizaciones, construcciones y/o grabaciones	
Alquiler sala ensayos	

Fase 3

Hitos de la producción	Abono AAIC
Estreno	25%

El adjudicatario deberá informar al órgano contratante de aquellos hitos que, por las características de la coproducción, no resulten de aplicación, o se desarrollen en fases distintas a las reflejadas en el cuadro anterior.

Distribución.

La parte correspondiente La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se abonará mensualmente previa presentación de los certificados de actuación correspondientes a las representaciones realizadas desde el último abono, y previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Programas de Fomento.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL 2012, DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y DANZA, ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y COMPAÑÍAS PRIVADAS DE ARTES ESCÉNICAS ANDALUZAS.

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

CANTIDADES SOLICITADAS (IVA incluido)			
PRODUCCIÓN		GIRA	TOTAL
	€	€	€

CACHÉ DEL ESPECTÁCULO. *Este caché deberá contemplar la amortización de la inversión en las 35 funciones establecidas.*

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- a) DNI o CIF de la persona/entidad solicitante.
- b) DNI del representante de la entidad solicitante y documentación acreditativa de su representación.
- c) Escrituras de constitución (debidamente inscritas cuando sea obligatorio) y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente donde que recojan los fines sociales de la misma.
- d) Memoria del Proyecto artístico,
- e) Presupuesto de la actividad.
- f) Dossier de trayectoria de la Compañía.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.
- h) Declaración responsable, acreditativa de la titularidad de los derechos de autor (texto, música, etc.), necesarios para la explotación comercial de la obra objeto de la coproducción, o en su caso, de la autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda para la representación de la obra, para el ejercicio de esos derechos.
- i) Proyecto de comunicación.

FIRMA DEL SOLICITANTE**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la de gestionar el procedimiento de selección de ofertas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

ANEXO II.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO ARTÍSTICO.

- 1) Denominación del proyecto.
- 2) Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:
 - a. Artístico
 - i. Planteamiento y sinopsis del espectáculo.
 - ii. Texto (si lo hubiera).
 - iii. Elementos coreográficos (si los hubiera).
 - iv. Dramaturgia.
 - v. Lenguajes artísticos utilizados.
 - vi. Ficha artística y técnica con referencias curriculares, especialmente de:
 - 1 Director/a artístico/a
 - 2 Autor/a o coreógrafo/a
 - 3 Escenógrafo/a
 - vii. Espacio escénico.
 - viii. Espacio sonoro
 - b. Producción
 - i. Presencia de otros inversores y términos en los que se produce.
 - ii. Comunidad autónoma de origen de los servicios profesionales (escenografía, vestuario, iluminación...)
 - iii. Previsiones de contrataciones laborales en las fases de producción y gira
 - iv. Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la Igualdad de género
 - c. Otros.
 - i. Acciones formativas y de promoción de público
- 3) Plan y calendario de producción
- 4) Plan de distribución, con identificación y referencias de la empresa externa a la que se asigna en caso de que proceda
- 5) Proyecto de comunicación
- 6) Dossier de la trayectoria de la compañía con expresión de las actividades empresariales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:
 - a. Funciones realizadas
 - b. Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía
 - c. Centro artístico estable. Descripción si procede
 - d. Actividades y campañas formativas realizadas
 - e. Presencia de mujeres en los órganos de gestión y/o dirección

ANEXO III
MODELO DE PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA ACTIVIDAD.

PRESUPUESTO

PRODUCCIÓN	IMPORTES (Incluido el IVA en las partidas en que proceda)	SUBTOTALES
1. PERSONAL (SALARIOS EN PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENSAYOS)		
- Producción (especificar: nº personal x salario con Seguridad Social x tiempo de producción)		
- Director artístico		
- Ayudante de dirección		
- Interpretes (especificar: nº de interpretes x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)		
- Personal técnico (especificar: nº personal técnico x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)		
SUBTOTAL 1 (PERSONAL Y SALARIOS)		
2. CREACIÓN Y DISEÑOS		
- Dramaturgia		
- Derechos de autor si los hubiera		
- Diseño de vestuario		
- Diseño de iluminación		
- Diseño de escenografía y atrezzo		
- Diseño gráfico		
- Composición musical / Espacio sonoro		
- Coreografía		
- Otros		
SUBTOTAL 2 (CREACIÓN Y DISEÑOS)		
3. REALIZACIONES		
- Vestuario		
- Escenografía y atrezzo		
- Iluminación		
- Grabación musical		
SUBTOTAL 3 (REALIZACIONES)		
4. ALQUILERES Y MATERIAL		
- Local de ensayo (especificar: importe de la mensualidad y tiempo de ensayo)		
- Material técnico		
SUBTOTAL 4 (ALQUILERES Y MATERIAL)		
5. COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCION		
- Cartelería		
- Dossieres		
- Fotografía		
- Material audiovisual		
- Material de promoción		
SUBTOTAL 5 (COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCION)		
6. ESTRENO		
- Gastos de estreno		
SUBTOTAL 6 (GASTOS DE ESTRENO)		
7. OTROS GASTOS (Teléfono, mensajerías, papelería, desplazamientos por producción o por ensayos)		
SUBTOTAL 7 (OTROS GASTOS). <i>En el caso de gastos de estructura, estos no podrán superar el 25% del total del presupuesto de la actividad.</i>		
TOTALES		

PLAN DE FINANCIACIÓN

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Aportación de la compañía		
- Aportación del AAIC		
- Aportación otros coproductores		
- Subvenciones institucionales		
- Aportaciones promotores y patrocinadores		
- SUMAS		

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 49 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En.....a.....de.....de 2012.

Fdo.:

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obra por medio de la presente autorizo a la compañía para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en la representación del espectáculo....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 2012

Fdo.:.....
 Nombre y apellidos:.....

 D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2012), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 74.840.655-N.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Gordillo.
Nombre: Daniel.
Código SIRHUS: 988510.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias Móvil de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello,

distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundaría en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de Salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias Móvil de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de febrero de 2012.- El Director Gerente, Eduardo Sánchez Arenas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DEL DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS DE URGENCIAS MÓVIL DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica del «Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias Móvil» de Jaén.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la ade-

cuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 10, D.P. 23007 Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica del «Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias Móvil» de Jaén.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá inter-

ponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias Móvil de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el

cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación

sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la Administración Estatal o Autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Periferia.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Periferia en el Distrito Sanitario Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de febrero de 2012.- La Directora Gerente, Margarita Acosta Ferrer.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA ALMERÍA PERIFERIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los puestos convocados.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Almería Periferia.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Almería Periferia.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Almería UGC Almería Periferia.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanita-

rios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en Ctra. de Ronda, núm. 226, 2.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del Distrito Sanitario Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de Servicios Generales.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de Servicios Generales en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 9 de febrero de 2012.- El Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

7. La gestión de la calidad y su Acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de Servicios Generales.

3.1.2. Dependencia: Dirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, sito en Finca El Tomillar, s/n, 29740 Vélez-Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán

los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, convocado por la Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Aljarafe y Distrito Sanitario Sevilla Norte.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas

de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Aljarafe y Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL INTERNIVEL CON DISTRITO SANITARIO ALJARAFE Y DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente,

investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de

presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Aljarafe y Distrito Sanitario Sevilla Norte.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Salud Mental.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
....., calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Internivel con Distrito Sanitario Aljarafe y Distrito Sanitario Sevilla Norte, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2012, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto

del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se ex-

cluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 20 de enero de 2012, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista de Conserjería/Medios Audiovisuales.

Advertido error material en el Anexo I Relación de personas excluidas, de la Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se publica el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de realización del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de personal laboral con la categoría de Técnico/a Especialista de Conserjería/Medios Audiovisuales, vacante en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad, se procede a rectificar lo siguiente:

Anexo I. Relación de personas excluidas.

Donde dice: «González Garrido, Carlota Mafalda, causa de exclusión: Falta de pago».

Debe decir: «González Garrido, Carlota Mafalda, causa de exclusión: Fuera de plazo».

Granada, 8 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis M. Jiménez del Barco Jaldo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Subgrupos A2 y C1, respectivamente, de los comprendidos en el artículo 76 la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo

que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias que estimen puedan ser tenidos en cuenta para la resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico

cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 14 de febrero de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código plaza: G5SECA02.

Puesto de trabajo: Secretaría de Cargo.

Destino: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Intervalo: 5.º

Subgrupo: A2/C1.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

Código plaza: G5SECA08.

Puesto de Trabajo: Secretaría de Cargo.

Destino: Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad.

Intervalo: 5.º

Subgrupo: A2/C1.

Observaciones: Disponibilidad horaria.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, ____ de _____ de _____

EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

Convocadas pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.3.4 de las respectivas bases, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Pabe-

llón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 24 de marzo de 2012, a las 11,00 horas, en la Facultad de Derecho.

Tercero. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito del núm. 2 y goma de borrar, y deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Málaga, 16 de febrero de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 42/2012, interpuesto por doña Teresa María Sánchez Dueso contra la Resolución de 22 de febrero de 2011 en materia de personal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Recurso núm. 43/2012, interpuesto por don Diego Verdejo Rute contra la Resolución de 22 de febrero de 2011 en materia de personal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en la ejecutoria sobre extensión de efectos de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 889/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en la ejecutoria sobre extensión de efectos de la sentencia recaída el 30 de septiembre de 2010, en el procedimiento abreviado número 889/2007, interpuesto por don Jaime Rafael Hernández Hernández, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en las piezas separadas que se relacionan, dimanantes del procedimiento referido, para que puedan comparecer y per-

sonarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

1. Pieza separada núm. 8893.8/2007, instada por don José Antonio Adarve Valverde, Negociado ME.

2. Pieza separada núm. 8892.8/2007, instada por don Miguel Carrascosa Álvarez, Negociado ME.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 703/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 703/2011 interpuesto por doña Antonia Lafuente Duarte, contra Resolución 1 de julio de 2011, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 2 de marzo 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para provisión de vacantes en la provincia de Granada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 689/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 689/2011 interpuesto por don Miguel Ríos Romero, contra Resolución 1 de julio de 2011, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para provisión de vacantes en la provincia

de Granada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 747/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 747/2011, interpuesto por doña Mercedes Liranzo Canovaca, contra Resolución de 22 de junio de 2011, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 685/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 685/2011 interpuesto por don José Manuel Rodríguez Carvajal, contra Resolución 1 de julio de 2011, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 2 de marzo 2011, de la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para provisión de vacantes en la provincia de Granada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2138/11 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2138/11, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 684/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 684/2011, inter-

puesto por doña Encarnación Vega Ladrón de Guevara contra la Resolución de 1 de julio de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 2 de marzo de 2011 que convoca concurso de méritos para provisión de plazas vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 212/2012).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
- Bajada de bandera:	1,32 euros
- Por cada km recorrido:	0,71 euros
- Hora de parada o espera:	17,12 euros
- Carrera mínima:	3,46 euros
La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.	
Tarifa 2	
- Bajada de bandera:	1,65 euros
- Por cada km recorrido:	0,90 euros
- Hora de parada o espera:	21,41 euros
- Carrera mínima:	4,32 euros
La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:	
- Días laborables desde las 22,00 a las 06,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 14,00 a las 22,00 horas.	
- Días 16 de julio y 24 de septiembre (fiestas locales), las 24 horas.	

Tarifa 3

- Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro.
- Los días de Feria desde las 20,00 a las 8,00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 a las 8,00 horas.

Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,51 euros
- San Carlos (sólo zona militar): 0,55 euros
- Camposoto (zona militar): 0,55 euros
- Casería de Ossio (sólo playa): 0,55 euros
- Navantia, Carraca, Clica: 1,22 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de enero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Mickey», de Churriana, Málaga. (PP. 199/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Fernández Sánchez, representante de «Profincas Churriana 2007, S.L.U.», entidad titular del centro de educación infantil «Don Mickey», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Guardería Churriane, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo con 79 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Don Mickey», a favor de «Profincas Churriana 2007, S.L.U.».

Resultando que «Profincas Churriana 2007, S.L.U.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Antonio Chaves Rivas, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Guardería Churriane, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Mickey», código 29013433, con domicilio en C/ Jilguero, 4, de Churriana, Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará «Guardería Churriane, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 1 de febrero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar», de Torremolinos (Málaga). (PP. 427/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gervasio Rodríguez López, titular del centro de educación infantil «Del Pinar», solicitando cambio de titularidad a favor de «I Love Nails, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 14 de febrero de 2007 (BOJA de 22 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar», a favor de «Gervasio Rodríguez López».

Resultando que don Gervasio Rodríguez López mediante escritura de cesión otorgada ante don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «I Love Nails, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

rizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Del Pinar», código 29010456, con domicilio en C/ Sierra de Montánchez, 23, de Torremolinos (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará «I Love Nails, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 520/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Helena Bru Medina recurso contencioso-administrativo núm. 520/11, Sección 3.ª, contra la Resolución de 9 de mayo de 2011, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio del 2009, sobre listas definitivas de ingresos de maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» de Ubrique.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» de Ubrique, de acuerdo con el informe preceptivo de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios de Calidad y de los Servicios Públicos, esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación de Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» de Ubrique, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Educación de Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» de Ubrique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE UBRIQUE

A N E X O

ÍNDICE:

1. Aspectos generales.
2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.
3. Normativa reguladora.
4. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias.
5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.
6. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.
7. Sugerencias, quejas y reclamaciones.
8. Accesibilidad a los servicios.

1. Aspectos generales.

El Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» es un Centro educativo adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

La misión del Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» es ser un Centro dedicado a la formación integral del alumnado, que prepara para estudios superiores y capacita para una buena inserción en el mundo laboral, desarrollando las competencias básicas. Es un ámbito de convivencia en el que se ejercen con responsabilidad derechos y deberes, que procura la adquisición de valores y donde se trabaja de forma cooperativa. Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan eficacia, eficiencia y esfuerzo, respeto y confianza en las personas, tolerancia y solidaridad, participación, orientación al cliente y el trabajo en equipo. A través de estos valores el Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» aspira a ser potenciador de todas las capacidades de su alumnado poniendo especial interés en la excelencia de sus resultados académicos,

logrando la confianza plena de las familias, practicando un trabajo continuado, programado y en equipo, y manteniendo un elevado nivel de formación continua.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de todos los servicios ofrecidos por el Centro a la ciudadanía en general, y, en especial, a Alumnado, Padres/Madres o Tutores Legales del alumnado y otros Centros, Entidades y Organizaciones.

La Dirección del Centro es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente. Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio Prestado:

1. Enseñanzas relativas a la oferta educativa siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria Bilingüe (ESO):

- Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.
- Programa de Diversificación Curricular: Cursos tercero y cuarto.

Bachillerato en las modalidades de:

- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciencias y Tecnología.

Formación profesional inicial:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Sistemas Microinformáticos y Redes (Familia Profesional de Informática).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Desarrollo de Aplicaciones Web (Familia Profesional de Informática).

- Secretariado (Familia Profesional de Administración): Modalidad Bilingüe y on-line.

Educación para Adultos:

Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA):

- Niveles I y II.
 - Modalidad Semipresencial.
- Bachillerato para Adultos en las modalidades de:
- Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Modalidad Semipresencial.

Enseñanza de idiomas:

Centro de Apoyo Tutorial Externo de la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez:

- Programa «That's English!».
- Cursos de Actualización Lingüística para el profesorado.

Compromiso/s de calidad:

1. Conseguir que el 75% del alumnado de enseñanzas presenciales promocione o titule, con respecto al total de evaluados (en junio y septiembre). (Excepto en las enseñanzas de idiomas, que dependen directamente de la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez.)

2. Conseguir que el cumplimiento global de las programaciones impartidas durante cada curso académico sea superior al 75%. (Excepto en las enseñanzas de idiomas, que dependen directamente de la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez.)

3. Conseguir que el 85% del alumnado supere las Selectividad con respecto al total de presentados por el Centro.

4. Garantizar la formación continua del profesorado, realizando el 70% de los profesores, al menos, 1 actividad formativa por curso académico.

Servicio Prestado:

2. Información y realización de actividades de difusión relacionadas con la Oferta Educativa del Centro. Así como atención y resolución de los trámites administrativos relacionados.

Compromiso/s de calidad:

5. Mantener el nivel de satisfacción por encima de 3,5 en un intervalo de 1 a 5, para la atención y resolución de trámites administrativos. Así como no aumentar el número de reclamaciones presentadas al respecto.

6. Informar a otros Centros educativos sobre la oferta educativa que se imparte el Centro, realizando al menos el 80% de las visitas programadas a lo largo del curso académico.

7. Informar de la oferta educativa del Centro a través de la página web y tablón de anuncios del Centro, manteniendo actualizados los contenidos a través de, al menos, una revisión mensual de ambos medios.

Servicio Prestado:

3. Orientación académica, laboral y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación.

Compromiso/s de calidad:

8. Cumplir, al menos, el 70% de los Objetivos establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial llevado a cabo por el Departamento de Orientación.

9. Promover un clima de convivencia que favorezca la tolerancia y el respeto a las normas de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la realización de acciones motivadoras y llevando a cabo un seguimiento del clima de convivencia.

10. Llevar a cabo anualmente, al menos, 3 reuniones entre el tutor de cada grupo y las familias de su alumnado.

11. Tratar de manera personalizada los posibles casos de abandono detectados.

12. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales de manera individualizada y medidas puestas en marcha para atender a la diversidad.

Servicio Prestado:

4. Desarrollo de actividades de cooperación con entidades para posibilitar la participación en programas de prácticas y educativos al alumnado.

- InterCentros.

- Erasmus.

- Gruntvig.

- Intercambios escolares.

- Hermanamientos con otros Centros educativos en el extranjero.

Compromiso/s de calidad:

13. Facilitar prácticas en entidades que favorezcan la inserción laboral, consiguiendo que el 50% del alumnado se inserte laboralmente antes de 6 meses.

14. Mantener el nivel de satisfacción del alumnado y empresas, en relación a la realización de Prácticas en Empresas por encima de 3,5 en un rango de 1 a 5.

Servicio Prestado:

5. Fomentar la participación de las familias en el Centro.

Compromiso/s de calidad:

15. Mantener por encima de 3 (en un rango de 1 a 5) el nivel de satisfacción de las familias con los servicios prestados en el Centro.

Servicio Prestado

6. Otros servicios:

- Gestión de la Biblioteca del Centro mediante un adecuado sistema de préstamos de libros así como de otras acti-

vidades complementarias, como servicio de internet o sala de estudio y consulta.

- Gestión del Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares (visitas, viajes, realización de jornadas de orientación...).

- Aulas específicas de: Dibujo, Música, Tecnología.

- Laboratorios de: Ciencias Naturales, Biología y Geología, Física y Química.

- Polideportivo cubierto.

- Intranet.

- Servicio de cafetería.

Compromiso/s de calidad:

15. Asegurar que todos los cursos realicen anualmente al menos 6 actividades complementarias y/o extraescolares, recogidas en las correspondientes programaciones de los Departamentos.

16. Mantener el nivel de satisfacción de los usuarios de la Biblioteca escolar por encima de 3,5 en una escala de 1 a 5.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios, pudiéndose consultar en <http://www.ieslosremedios.org>.

También se establecen, a nivel de servicio prestado, indicadores de actividad, resultados u otros considerados como relevantes para la evaluación del servicio. La gestión de este panel interno de indicadores compete al propio Centro. La información sobre el estado de éstos será transmitida a la persona que lo requiera previa petición a la Dirección del Centro.

3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

1. Organización y funcionamiento:

- Orden de 27.7.2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA de 8.9.2006).

- Orden de 26.5.2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 11.6.2003).

- Orden de 9.9.1997, por la que se regulan determinados aspectos de la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 9.9.97).

- Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 6.9.97).

2. Normativa específica de enseñanzas de adultos:

- Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.

- Orden de 8 de enero de 2009, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para personas mayores de dieciocho años.

3. Normativa específica sobre Formación Profesional:

- Decreto 122/95, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de FP de Técnico Superior en Secretariado en la CCAA de Andalucía.

- Decreto 132/95, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de FP de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en la CCAA de Andalucía.

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de FP en

Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la CCAA de Andalucía.

- Orden de 23.4.08, por la que se regulan las Pruebas de Acceso a los ciclos formativos de FP y el curso de preparación de las mismas.

- Orden de 20.7.06, por la que se regula la implantación y organización de la FP específica en la modalidad a distancia.

4. Órganos de participación:

- Consejos escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, modificado por Decreto 253/2002, de 15 de octubre; Orden de 15.10.98, modificada por Orden de 21.10.02.

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1998, de 10 de febrero; Alumnos, Decreto 28/1998, de 10 de febrero.

5. reglamento del centro (por petición al Equipo Directivo).

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

- Recibir información específica y de interés general en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Más concretamente, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, el alumnado tiene derecho a:

- Formación Integral.
- Objetividad en la Evaluación.
- Igualdad de Oportunidades.
- Percibir ayudas.
- Protección Social.
- Derecho al Estudio.
- Orientación Escolar y Profesional.
- Libertad de conciencia.
- Respeto a su intimidad, integridad y dignidad personales.
- Participación en la vida del Centro.
- Utilización de las instalaciones del Centro.
- Derecho de reunión.
- Libertad de expresión.
- Libertad de asociación y
- Respeto a sus Derechos.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

- Más concretamente, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, el alumnado tiene el deber de:

- Estudiar.
- Respetar la diversidad.
- Hacer un buen uso de las instalaciones del Centro.

- Respetar el Proyecto de Centro.
- Respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida del Centro.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en: <http://www.ieslosremedios.org>.

Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/clara/.

El Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/.

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Publicación en el BOJA.

- El IES Ntra. Sra de los Remedios difundirá la Carta a toda la organización a través de reuniones de presentación a los Órganos colegiados y al personal del Centro.

- En la web se presenta la información detallada de todos los elementos de la Carta de servicios y la posibilidad de su descarga en diferentes formatos.

- Edición y distribución del folleto divulgativo.

- Publicación en medios locales.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios.

2. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.

- Junta de Delegados.

- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

3. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Actividades Complementarias y Extraescolares.

- Jornadas informativas.

- Tutorías.

- Reunión inicial con los tutores.

4. Mediante la presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones (S.Q.R.) que estimen oportunas, utilizando para ello:

- Buzón para la recogida de las S.Q.R. situado en el vestíbulo del Centro.

- Dirección de correo electrónico: 11006681.edu@juntadeandalucia.es.

- Dirección Postal: Avd. Herrera Oria, s/n, 11600 Ubrique (Cádiz).

(El modelo MD820201 para expresar las S.Q.R. se encuentra disponible en Conserjería, así como en la página web del Centro.)

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

- Buzón de SQR situado en el vestíbulo del Centro.

- Encuestas de satisfacción.

- Comunicación directa por correo electrónico (11006681.edu@juntadeandalucia.es) o correo postal (Avda. Herrera Oria, s/n, 11600, Ubrique, Cádiz).

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en el Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en In-

ternet en www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

A través de Internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en El Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios», cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. El Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días (o plazo menor, según corresponda) desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Ante el posible incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios, El Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» actuará:

El Director enviará a la persona usuaria una carta comunicando las medidas adoptadas para subsanar el motivo que provocó el incumplimiento del compromiso. La Unidad puede establecer medidas de subsanación que sean oportunas y, en la medida de las posibilidades, medidas de compensación, para disculpar, excusar o reparar el incumplimiento de un compromiso y, en su caso, resarcir mediante contraprestación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- Auditorías internas anuales.
- Obtención por parte de la empresa certificadora AENOR en el año 2007 de la acreditación como Centro de calidad cumpliendo con la norma europea UNE-EN ISO 9001:2008. Esta acreditación se renueva anualmente mediante Auditoría Externa llevada a cabo por dicha empresa.
- Detección y tratamiento de No-Conformidades acontecidas en el transcurso de los procesos.
- Autoevaluación EFQM, llevada a cabo en 2009, con sus correspondientes planes de mejora.
- Seguimiento de Carta de Servicios y Planes de mejora a través de la Plataforma Ágora, creada por la Junta de Andalucía para la gestión de Proyectos de Calidad.
- Cualquier otro aspecto que contribuya a asegurar las condiciones de prestación de los servicios establecidos en la Carta de Servicios.

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios» a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

- Servicios presenciales:
 IES Ntra. Sra. de los Remedios.
 Avda. Herrera Oria, s/n, 11600, Ubrique (Cádiz).
 Plano de Situación:



Servicios telefónicos:
Instituto de Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Remedios».

Teléfono: 956 461 293.

Fax: 956 461 500.

Dirección web: www.ieslosremedios.org.

Correo electrónico del Centro: 11006681.edu@juntadeandalucia.es.

Correo electrónico Secretaría: iesremedios@gmail.com.

Horario de atención al público: De 8,30 h a 15 h y de 16 h a 23 h.

Horario de Secretaría:

Mañanas de 9 h a 15 h (lunes a viernes) y tarde de 7 a 8 (solo martes y jueves).

Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h, salvo agosto (el Centro permanecerá cerrado al público).

Servicios telemáticos:

IES Ntra Sra. de los Remedios.

Dirección web: www.ieslosremedios.org.

Correo electrónico del Centro: 11006681.edu@juntadeandalucia.es.

Correo electrónico Secretaría: iesremedios@gmail.com.

Requisitos: No existen requisitos específicos para el acceso a los servicios telemáticos.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A N E X O

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	% de alumnos/as presenciales que promocionan o titulan cada curso académico, respecto a los evaluados (Total IES = FPE+Bachillerato+ESO+ESPA)	$(\text{promocionan/evaluados}) \cdot 100$	75%	trimestralmente
2	% del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas en el curso académico (Total IES = FPE+Bachillerato+ESO+ESPA)	$(\text{impartidas/programadas}) \cdot 100$	75%	trimestralmente
3	% de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro	$(\text{aprobados/presentados}) \cdot 100$	85%	anualmente
4	% de profesores/as que realizan al menos 1 actividad formativa por curso académico	$(\text{profesores/as que realizan al menos una actividad formativa/total profesores/as}) \cdot 100$	70%	anualmente
5	Índice de satisfacción sobre atención y resolución de trámites administrativos, en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo	Media aritmética de los resultados obtenidos en la correspondiente pregunta dentro de las Encuestas de Satisfacción	3 (de 1 a 5)	Anualmente
	Número de reclamaciones sobre los trámites administrativos del Centro	No existe	5	anualmente
6	Porcentaje de visitas realizadas a/por otros Centros para informar de la oferta educativa	$(\text{visitas realizadas/visitas programadas}) \cdot 100$	80%	anualmente
7	Número de revisiones mensuales del los contenidos de la WEB y tablón de anuncios.	No existe	1	mensualmente
8	% de objetivos cubiertos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto.	$(\text{actividades realizadas/actividades propuestas}) \cdot 100$	70%	trimestralmente
9	% de partes de incidencia considerados como faltas graves (según lo recogido y tipificado en el Plan de Convivencia) tratados por la Comisión de Convivencia en cada evaluación según el procedimiento establecido	$(\text{partes tratados/totales}) \cdot 100$	100%	trimestralmente
	Índice de satisfacción sobre el clima de convivencia, en las encuestas anuales realizadas al alumnado y las familias	Media aritmética de los resultados obtenidos en la correspondiente pregunta dentro de las Encuestas de Satisfacción	3 (de 1 a 5)	anualmente
10	Nº de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias	No existe	3	anualmente
11	% de casos de abandono tratados con respecto al total detectados en el Centro	$(\text{casos tratados/total detectados}) \cdot 100$	100%	trimestralmente
12	% de alumnos con necesidades educativas especiales a los que se les presta atención individualizada	$(\text{alumnos con necesidades con atención individualizada/total de alumnos con necesidades}) \cdot 100$	100%	trimestralmente
13	% de alumnado insertado laboralmente en los seis meses siguientes a terminar sus estudios de Formación Profesional	$(\text{alumnos insertados/alumnos que promocionaron}) \cdot 100$	50%	anualmente
14	Nivel de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado realizando la Formación en Centros de Trabajo	Media aritmética de los resultados obtenidos en las Encuestas de Satisfacción de alumnos cursando las Prácticas en empresas	3,5 (de 1 a 5)	anualmente
	Nivel de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas a las empresas colaboradoras en la Fase de Prácticas	Media aritmética de los resultados obtenidos en las Encuestas de Satisfacción de las empresas colaboradoras	3,5 (de 1 a 5)	anualmente
15	Nivel de satisfacción de las familias con los servicios prestados en el Centro	Media aritmética de los resultados obtenidos en las Encuestas de Satisfacción	3 (de 1 a 5)	anualmente
16	Nº de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas	No existe	6	anualmente
17	Nivel de satisfacción de los usuarios de la Biblioteca escolar	Media aritmética de los resultados obtenidos en las Encuestas de Satisfacción	3,5 (de 1 a 5)	anualmente

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 693/2011, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 693/2011, interpuesto por don José Carlos Castilla Zamorano, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 29 de agosto de 2011, por la que se resuelve desestimar su reclamación de escolarización con respecto al sorteo realizado en Educación Infantil (3 años), en el C.D.P. «Sagrado Corazón» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 693/2011, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la entidad que se cita como laboratorio autorizado para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos. (PP. 316/2012).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de diciembre de 2010, don Fernando López Gómez, como representante legal de la entidad

«Ensayos y Contraste de Metales Preciosos de Andalucía, S.L. (Ecomep)», con domicilio social en la Carretera de Palma del Río, km 3,3 –Parque Joyero, sector 6, fábrica 909– 14005, Córdoba, presentó ante esta Consejería de Economía, Innovación y Ciencia solicitud de autorización como laboratorio de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, conforme a lo previsto en el Capítulo III del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos. Acompañaba a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Proyecto para laboratorio autorizado para el control y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.
- Memoria descriptiva de las principales características y régimen de funcionamiento del laboratorio, con especial referencia a la ubicación, superficie, horario, requisitos de recepción, custodia y entrega de objetos y formalización de libros-registro.

Segundo. Posteriormente, y tras requerimientos de esta Administración, la entidad completó la documentación conforme a lo exigido en el artículo 12 del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, mediante escritos de 31 de mayo de 2011, 27 de septiembre de 2011 y finalmente de 7 de diciembre de 2011 una vez obtenida por Ecomep con fecha 2 de diciembre de 2011 la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como laboratorio de ensayo de metales preciosos.

Tercero. Con fecha 15 de diciembre de 2011 se recibió en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba favorable a la autorización de la entidad Ecomep, una vez comprobada la adecuación de la documentación presentada por dicha entidad, y de sus instalaciones, a lo previsto en el Decreto 155/1996, de 7 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia ejecutiva en materia de contraste de metales preciosos conforme a lo dispuesto en el artículo 58.4.4.º de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos, establece en su artículo sexto que los laboratorios facultados para llevar a cabo el ensayo y la consiguiente contrastación de garantía de objetos fabricados con metales preciosos habrán de pertenecer a algunas de las categorías siguientes:

- Laboratorios oficiales de las Administraciones Públicas.
- Laboratorios autorizados e intervenidos por las Administraciones Públicas en la forma que reglamentariamente se determine.

En su disposición adicional cuarta, esta Ley establece que las atribuciones que confiere a las Administraciones Públicas se entenderán referidas a las Comunidades Autónomas cuando así proceda de acuerdo con los respectivos Estatutos de Autonomía.

En desarrollo de dicha Ley, el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en su capítulo primero, entre otros aspectos, que los órganos competentes de las Administraciones Públicas podrán declarar como autorizados para la contrastación con las mismas facultades que los oficiales, laboratorios establecidos por Centros Oficiales, Entidades Colaboradoras o Asociaciones sin fines de lucro que ofrezcan las debidas garantías de solvencia e imparcialidad.

En base a sus competencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía estableció el procedimiento para la autorización de los laboratorios de contraste previstos en el citado Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, mediante el Decreto

155/1996, de 27 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Tercero. El citado Decreto 155/1996, de 27 de mayo, regula en su capítulo tercero el procedimiento para la autorización de los laboratorios de contraste, y establece a la Dirección General de Industria, Energía y Minas como órgano competente para su resolución.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene competencias en materia de metales preciosos en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y con el artículo 16.2 del Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la entidad Ensayos y Contraste de Metales Preciosos de Andalucía, S.L. (Ecomep), con NIF B14918890 y domicilio en la Carretera de Palma del Río, km 3,3 -Parque Joyero, sector 6, fábrica 909- 14005, Córdoba, como laboratorio para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos de los previstos en el Capítulo Tercero del Decreto 155/1996, de 27 de mayo, llevando implícito esta autorización el reconocimiento como entidad colaboradora de esta Administración en este ámbito.

Segundo. Esta autorización queda limitada, en base al alcance de la acreditación núm. LE/1902 emitida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), al ensayo y contraste de los objetos de oro y plata en las instalaciones de Ecomep en la dirección indicada en el resuelto primero.

Tercero. El laboratorio deberá ajustar en todo momento sus actuaciones a lo recogido en la normativa aplicable, y en particular a la Ley 17/1985, de 1 de julio, el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, el Decreto 155/1996, de 27 de mayo, y las disposiciones que los desarrollen, así como a las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto del Decreto 155/1996, de 27 de mayo, la actividad del laboratorio estará sometida al control de un Interventor designado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, estando el laboratorio obligado a atender los requerimientos e instrucciones que, en el marco de sus atribuciones, le realice el Interventor.

Quinto. Previamente al inicio de la actividad, el laboratorio deberá presentar ante la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, por cuantía mínima de 400.000 euros, que se incrementará anualmente con el Índice de Precios al Consumo, y deberá levantarse acta de puesta en servicio del laboratorio por parte de la citada Delegación Provincial.

Sexto. La presente autorización tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de que pueda ser suspendida o revocada en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable y en la presente resolución.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 155/1996, de 27 de mayo, la presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa LIMASA, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Unión Local de CC.OO. de Jerez de la Frontera, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa LIMASA, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga desde el día 16 al 23 de febrero de 2012, que afecta a todo el personal de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa LIMASA presta el servicio de limpieza en los centros municipales citados, servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los indicados centros municipales colisiona frontalmente con los derechos a la integridad física y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales

aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa LIMASA, que realiza el servicio de limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se llevará a efectos desde el día 16 al 23 de febrero de 2012. (Expte. 023/2012 DGT).

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

EXPTE. 023/2012 DGT

SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa ACASA, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa ACASA, ha sido convocada huelga los días 21, 22, 23, 24, 27 y 29 de febrero, y 1, 2 y 5 de marzo de 2012, en paros de 24 horas, que afecta a todos

los trabajadores que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Si bien el artículo 28.2 de la Constitución reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio de ayuda a domicilio a los ciudadanos de Jerez de la Frontera, cuya paralización puede afectar a la vida e integridad física, a la protección de la salud y al bienestar social de tales personas, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado colisiona frontalmente con los derechos a la vida, a la salud y a un bienestar social proclamados en los artículos 15, 43 y 50 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiéndose alcanzado un acuerdo entre la representación de los trabajadores, la empresa y el Ayuntamiento al no asistir ninguno al acto de audiencia previo a la propuesta de servicios mínimos, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa ACASA, que presta el servicio concertado de ayuda a domicilio en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se realizará los días 21, 22, 23, 24, 27 y 29 de febrero, y 1, 2 y 5 de marzo de 2012, en paros de 24 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

EXPTE. 031/2012 DGT

SERVICIOS MÍNIMOS

El 33% de los trabajadores de la plantilla actual de la empresa dedicados a la atención directa a los usuarios, debiendo quedar garantizados por los mismos la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales. Corresponde a la empresa o entidad prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Linesur, concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros en la zona rural de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de CC.OO. de Jerez de la Frontera, en nombre y representación de los trabajadores de Linesur, concesionaria del servicio de transporte urbano en la zona rural de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga, con carácter indefinido, a partir del día 21 de febrero de 2012, afectando a todos los trabajadores que prestan los servicios de las pedanías o entidades locales menores de esa zona.

Si bien el artículo 28.2 de la Constitución reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Linesur realiza el servicio de transporte urbano de viajeros en la zona rural de Jerez de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto el ejercicio del derecho de huelga puede dificultar o impedir la libre circulación de los ciudadanos en la citada zona rural jerezana, colisiona frontalmente con el citado derecho constitucional a la libre circulación.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto, es decir, comité de huelga, empresa y Ayuntamiento, a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no asiste ninguna a pesar de lo cual en sus propuestas escritas de regulación de servicios mínimos existe consenso, a la vista de lo cual de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Linesur, concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros en la zona rural de Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se iniciará el 21 de febrero de 2012, con carácter indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Expte. 032/2012 DGT

SERVICIOS MÍNIMOS

- Servicios regulares: 1 autobús por línea.
- Servicios de taquilla: 1 trabajador en cada taquilla, por turnos, en su jornada habitual.
- Servicios de taller: 1 mecánico de guardia.

En los casos en que exista un solo servicio, este se mantendrá. Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

ORDEN de 21 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, riego, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores de FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza viaria, riego, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 23 de febrero de 2012 a las 22,00 horas, que afecta a todos trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa adjudicataria realizan los servicios públicos municipales antes citados, teniendo la naturaleza de servicios esenciales para la comunidad, pues su fin es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto, Ayuntamiento, comité de empresa y empresa, a fin de hallar

solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no asiste ninguna de las partes aunque las dos primeras presentan vía fax propuestas de regulación de servicios mínimos, sin que se alcance un acuerdo, por lo que en virtud de lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria, riego, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), la cual se iniciará a partir del día 23 de febrero de 2012 a las 22,00 horas, siendo de duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

EXPTE. 029/2012 DGT

SERVICIOS MÍNIMOS

- a) Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - 3 camiones con su dotación habitual.
 - 1 Mecánico.
 - 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- b) Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 729/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 729/2011, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 729/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 261/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 261/2011, interpuesto por Manuel José Luis Rodríguez Guzmán contra las resoluciones de 27 de diciembre de 2010, 23 de febrero de 2011 y 14 de febrero de 2011, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por la reducción de haberes practicadas en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre de 2010,

RESUELVE

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento, en forma legal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Granada, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, María Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la empresa Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., en la Agencia Pública Empresarial Costa del Sol, en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas los días 20, 22, 24, 27 y 29 de febrero, 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30 de marzo, 2, 4, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de abril, 2, 4, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28 y 30 de mayo de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Servicios Sociosanitarios Generales de Andalucía, S.L., en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, al dedicarse al transporte sanitario cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Servicios Socio-

sanitarios Generales de Andalucía, S.L., en la Agencia Pública Empresarial Costa del Sol, en la provincia de Málaga, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

1.º Mantenimiento del 100% del Dispositivo de Transporte Sanitario Urgente incluyendo los interhospitalarios.

2.º Mantenimiento del Dispositivo de Transporte Sanitario Programado en Rehabilitación y Hospital de Día.

3.º 80% de las altas hospitalarias.

En cualquier caso se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica– por suponer un riesgo para su salud, especialmente los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los Servicios de Atención Urgente.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 970/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva comunicando la interposición, por doña M.ª José Ortiz Feria, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2011, por la que se inadmiten las peticiones acumuladas y, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 970/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 16 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), correspondiente al ejercicio 2009.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1834/2008. (PP. 490/2012).

NIG: 2906942C20080012071.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1834/2008.

Negociado: 03.

De: Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Financieros.

Procurador Sr.: Carlos Serra Benítez.

Letrado Sr.: Carlos Ramón Colao Osorio.

Contra: Abdelhakim Bennis.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 1834/2008 seguido a instancia de Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Financieros frente a Abdelhakim Bennis se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 5/2012

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Marbella.

Fecha: Trece de enero de dos mil doce.

Parte demandante: Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (antes Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Financieros).

Abogado: Carlos Ramón Colao Osorio.

Procurador: Carlos Serra Benítez.

Parte demandada: Abdelhakim Bennis (en rebeldía).

Objeto del juicio: Resolución de contrato.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Serra Benítez, en nombre y representación de Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (antes Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Financieros), contra Abdelhakim Bennis, debo condenar y condeno al referido demandado a los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo declarar y declaro la válida resolución del contrato privado de compraventa celebrado entre las partes con fecha 31 de agosto de 1983, y relativo a la Vivienda piso Letra E-1, planta 5.ª, Bloque III, sita en el Conjunto Residencial Marbelsun, ubicado entre las calles Calvario, Valentuñana y Jacinto Benavente, de Marbella, inscrita en el registro de la Propiedad núm. 2 de Marbella bajo el núm. 67.549 (antes núm. 22.563), por incumplimiento de la parte demandada de sus obligaciones, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

2. Que debo declarar y declaro que Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (antes Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Financieros) tiene derecho a retener la cantidad de cinco mil quinientos veinticinco euros con ochenta y cinco céntimos (5.525,85 euros) en concepto de penalización, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del citado contrato, debiendo restituir y poner a disposición de Abdelhakim Bennis la cantidad restante por importe de 5.525,85 euros.

3. Que debo condenar y condeno a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en virtud de la reforma operada por Ley 37/2011). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3579 0000 04 1834 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a trece de enero de dos mil doce.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelhakim Bennis, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Marbella, 2 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 176/2011.

NIG: 4109142C20080019807.

Procedimiento: Modific. Medidas Definitivas (N) 176/2011.

Negociado: 6P.

Sobre: Modificación de medidas.

De: Alma de Luna Pazos Torres.

Procuradora: Sra. Debla Estella García.

Contra: Oluwafemi Lucky Ajeshi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modific. Medidas Definitivas (N) 176/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Alma de Luna Pazos Torres contra Oluwafemi Lucky Ajeshi sobre modificación de medidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 17/2012

En Sevilla, a trece de enero de dos mil doce.

Vistos por el Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, don Antonio Ber-

nardo Guisado Zúñiga, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 176/11, instados por el Procurador de los Tribunales Sra. Estella García en nombre y representación de doña Alma de Luna Pazos Torres, contra don Oluwafemi Lucky Ajeshi, con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio instado por el Procurador de los Tribunales Sra. Estella García, en nombre y representación de doña Alma de Luna Pazos Torres contra don Oluwafemi Lucky Ajeshi, con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la privación de la patria potestad a don Oluwafemi Lucky Ajeshi respecto de su hijo menor .

Conforme al artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil correspondiente.

No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas en atención a la naturaleza de los intereses en litigio.

Hallándose el demandado en paradero desconocido procédase a notificarle la presente resolución mediante la publicación de edictos en el BOJA.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma solo cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Oluwafemi Lucky Ajeshi, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 599/2012).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98.2058SE.11.
 - d) Código CPV: 66510000-8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suscripción de un seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía.
 - b) División por Lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), IVA exento.
5. Garantías.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 782.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de marzo de 2012.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en la Cláusula 9.2.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 28 de marzo de 2012.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4.ª Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Planta baja, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 9 de abril de 2012.
 - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de febrero de 2012.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 17 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mateos Guillarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 29, de 13.2.2012). (PD. 596/2012).

Habiéndose detectado error en el anuncio de licitación del concurso publicado en el BOJA número 29, de fecha 13 de febrero de 2012, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado núm. 4, donde dice: «Presupuesto: 141.000,00, IVA (18%): 25.380,00. Total: 166.380,00 euros. Valor estimado contrato (IVA excluido): 235.000,00 euros»; debe decir: «Presupuesto: 159.000,00, IVA (18%): 28.620,00. Total: 187.620,00 euros. Valor estimado contrato (IVA excluido): 265.000,00 euros».

En el apartado núm. 8.a), donde dice: «Hasta las 14,00 horas del 20.3.2012»; debe decir: «Hasta las 14,00 horas del 3.4.2012».

En el apartado núm. 9, donde dice: «A las 13,00 horas del 4.4.2012»; debe decir: «A las 13,00 horas del 18.4.2012».

En el apartado núm. 10, donde dice: «A las 12,00 horas del 19.4.2012»; debe decir: «A las 12,00 horas del 3.5.2012».

Sevilla, 23 de febrero de 2012.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las entidades locales que se expresan con destino a sufragar los gastos derivados de los daños ocasionados por las lluvias que han afectado a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional con cargo a la aplicación 0.1.09.00.01.00.765.02.81A.8 del ejercicio 2011 y fecha de Resolución de 30 de diciembre.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
Finalidad: Intervención por los daños causados por el desbordamiento tras las lluvias del arroyo Guiomar.
Importe: 35.243,68 euros.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Parauta.
Finalidad: Intervención para acometer limpieza de lodos, daños causados en el muro de contención y en la construcción de la calzada de la calle Calvario.
Importe: 25.000,00 euros.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Nueva Carteya.
Finalidad: Intervención en la limpieza, adacentamiento y reparación de varias calles y reposición de señalización y mobiliario urbano.
Importe: 12.500,00 euros.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Villa del Río.
Finalidad: Intervención en la limpieza de calles y caminos aledaños a la localidad, así como limpieza de lodos y reparación de la red de saneamiento.
Importe: 37.500,00 euros.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Villafranca de Córdoba.
Finalidad: Intervención en la retirada de lodos, reconstrucción de la escollera y reposición del muro afectado y adacentamiento de varias calles.
Importe: 35.243,68 euros.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por el que se notifica al Decano-Presidente del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, el texto íntegro del requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción de los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la

Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto notificación al Presidente del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, don Gregorio Ambrosio Cestero, en el domicilio social de la corporación profesional que consta en el expediente, calle Ancha del Carmen, núm. 19, 1.º D, código postal 29002 de Málaga, los días 16 de diciembre de 2011 y 17 de enero de 2012, por el presente anuncio se notifica el texto íntegro del requerimiento de subsanación al texto de los Estatutos colegiales en el procedimiento de aprobación definitiva por la Administración previsto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

«Se ha recibido en esta Dirección General, con fecha 22 de noviembre de 2011 y de acuerdo con el requerimiento que se notificó a ese Colegio Profesional el día 17 de octubre de 2011, el texto de los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía aprobado en Asamblea General de Colegiados celebrada el día 27 de julio de 2010, así como certificación de la Secretaria del Colegio acreditativa del acuerdo de su aprobación por la Asamblea General y demás documentación complementaria.

Analizados los Estatutos de esa Corporación por este Centro Directivo con el fin de verificar que se adapta a la normativa reguladora de los colegios profesionales, estatal y de esta Comunidad Autónoma, se ha comprobado que su contenido no se ajusta a la legalidad, por lo que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía (modificada por la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, publicada en el BOJA 244, de 15 de diciembre), y con el procedimiento establecido en el artículo 18.4 de su Reglamento, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, se trasladan las siguientes consideraciones generales y particulares al articulado, para la aclaración o rectificación, según proceda.

CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. El preámbulo es propio de leyes y reglamentos, no debiendo formar parte de los estatutos de un Colegio Profesional que aprueba definitivamente la Administración, por lo que deberá suprimirse.

Segunda. Deberá tenerse presente en la redacción de los Estatutos la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 15 de diciembre. Con el presente requerimiento se adjunta un ejemplar de la citada Ley 10/2011, de 5 de diciembre.

Tercera. La regulación contenida el artículo 10 de los Estatutos, denominado "Prohibiciones", deberán formar parte del código deontológico del Colegio, normas que se aprobarán

por la Asamblea General de colegiados y que, al afectar al ejercicio de la profesión deberían estar consensuadas con el Consejo General de Colegios.

Cuarta. Mayorías cualificadas establecidas en los estatutos. Se ha constatado en diversos preceptos estatutarios que para la aprobación de determinados acuerdos, se exige para la válida constitución del órgano un quórum muy elevado, para después establecer una mayoría cualificada en términos porcentuales y reforzada con un número mínimo de colegiados, normalmente 150.

Estas reglas vulneran el funcionamiento democrático al que están sometidas las Corporaciones de Derecho Público según el mandato contenido en el artículo 36 de la Constitución Española. Además, se trata de reglas de imposible cumplimiento en un colegio profesional que en la actualidad tiene un censo de 77 colegiados, según se contiene en el certificado expedido por la Secretaría del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía con fecha 17 de noviembre de 2011.

No obstante esta apreciación de carácter general, en cada uno de los artículos afectados vuelve a ser reiterada.

Quinta. Los estatutos no regulan, o no lo hacen suficientemente, determinados extremos, cuyo tratamiento exigen preceptos de aplicación general de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía (modificada por la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, publicada en el BOJA núm. 244, de 15 de diciembre), que se indican a continuación:

- Según los artículos 1.3 y 5.a) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, entre los fines esenciales y funciones de los colegios se encuentra la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Asimismo, este fin se establece en el artículo 17 de la Ley 10/2003, y en su artículo 18 como función específica de estas Corporaciones, "Cuantas redunden en beneficio de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de sus personas colegiadas, que se determinarán expresamente en los estatutos. Asimismo, los beneficios para las personas consumidoras y usuarias que se deriven de las actuaciones colegiales tendrán su reflejo en la Memoria Anual a la que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales".

Por lo tanto, los estatutos deberán establecer las funciones que tiene previsto realizar el Colegio en beneficio de los consumidores y usuarios de sus servicios profesionales.

- El artículo 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, establece que los colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la misma Ley. Por su parte, el referido artículo 10 sobre ventanilla única establece de forma detallada los trámites, documentación e información que los profesionales, consumidores y usuarios podrán realizar, presentar u obtener de forma gratuita a través de la misma, por vía electrónica y a distancia.

La única previsión estatutaria sobre esta cuestión se establece en el artículo 6.1, cuando se dispone que las solicitudes de colegiación podrán formularse mediante la ventanilla única, así como la notificación de las resoluciones dictadas, lo que resulta insuficiente para su adaptación al contenido de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Además, el propio artículo 7 de los estatutos contraviene las previsiones en este aspecto de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, cuando dispone que la condición de colegiado se perderá, entre otras causas, por la baja voluntaria comunicada por escrito, ya que la baja en el colegio es uno de los trámites que deberán poder realizarse a través de la ventanilla única. Por lo tanto, deberá ampliarse y adecuarse la regulación de este aspecto para la adaptación a las previsiones legales sobre ventanilla única.

- Según el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, es obligatoria de elaboración por parte de las organizaciones colegiales de una Memoria anual, con el contenido mínimo que detalla, en base a su sujeción al principio de transparencia de gestión. Dicha información deberá hacerse pública a través de la página web.

Examinados los estatutos presentados, en especial su Título XII, relativo al régimen económico, se observa la insuficiente regulación de este aspecto, que habrá de ser rectificadora para su adaptación a la Ley.

- Según el artículo 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, es necesaria la constitución de un Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios, cuya regulación deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia, detallándose unas concretas actuaciones en relación a las quejas o reclamaciones que se realicen. En este sentido, la escueta regulación estatutaria al respecto, contenida en los apartados n) y ñ) del artículo 22.2 resulta insuficiente, porque no establece directamente dicho servicio, sino que únicamente prevé que la competencia para constituirlo corresponde a la Junta de Gobierno, sin que se regulen su constitución ni procedimiento de actuación, y estableciéndose además de forma potestativa en cuanto al servicio para la defensa del colegiado.

- Deberá preverse y regularse en los Estatutos el Registro de colegiados al que se refiere el artículo 18.2.i) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

- Tampoco se regula en los Estatutos la Comisión de Recursos que deben tener constituida y regulada los colegios únicos en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establece el artículo 33 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Sexta. En todo el texto estatutario se hacen referencias al ejercicio profesional en sus diferentes modalidades y especialidades, sin que se hayan definido previamente, lo que hace que la lectura y comprensión de muchos de sus artículos sea farragosa y de difícil interpretación.

Al no estar reguladas las diferentes modalidades y especialidades del ejercicio de la profesión de ingeniero en informática, estas referencias deberán ser suprimidas (por ej. arts. 3; 4.1, 2 y 3; 5.1 y 2; 5.4.b...).

Séptima. Con carácter general para todo el texto estatutario y a fin de la correcta publicación de los estatutos en BOJA, se ruega se revise el uso de mayúsculas en todo el texto estatutario (por ej. artículo 3.3.r) Entidades tanto Públicas como Privadas), y los signos ortográficos de puntuación.

Se observa también en muchos artículos, la utilización incorrecta de los términos "el mismo", "la misma" y sus plurales a los que se les atribuye valor pronominal, en vez de utilizar el correspondiente pronombre personal debiéndose redactar en la forma gramatical correcta (por ejemplo, ver el artículo 12.3 "... quien dirigirá la misma", cuando debe decir "... quien la dirigirá"

CONSIDERACIONES PARTICULARES AL ARTICULADO

Artículo 1. El artículo debería titularse "Naturaleza y régimen jurídico del Colegio", proponiéndose la siguiente redacción, por estimarse más completa:

“El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, en adelante CPITIA, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una corporación de derecho público y base asociativa privada que se regirá por las siguientes leyes: Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por los Estatutos generales de la Organización Colegial de Ingeniería Técnica en Informática que apruebe el Consejo de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática y por los presentes Estatutos.”

Artículo 2. La denominación deberá ser “Ámbito territorial y domicilio”.

Apartado 2. El cambio de domicilio social, aún en la misma ciudad, ha de ser aprobado por la Asamblea General de Colegiados, suponiendo una modificación de Estatutos.

Puesto que los estatutos han de regular necesariamente el domicilio social, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, su modificación ha de ser aprobada por la asamblea general de colegiados en cualquier supuesto.

Sobre la mayoría que se establece en este artículo, véase la observación de carácter general al comienzo de este informe.

Artículo 3. En el apartado 1 de este artículo se citan los fines (esenciales) de los Colegios profesionales a los que se refiere el artículo 1.3 de la ley 2/1974, de 13 de febrero. Sin embargo, no se hace de forma completa ni correcta, ya que los fines esenciales de estas corporaciones son la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación institucional, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Por su parte la deontología no es un principio en sí mismo considerado, sino un conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional.

Además, la Ley 2/1974 atribuye a los colegios el fin de ordenación del ejercicio de las profesiones, sin aludir a las “distintas modalidades” a las que se refiere este artículo.

Finalmente, deberán añadirse, como fines esenciales del Colegio los que se contienen en el artículo 17 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía, modificada por Ley 10/2011, de 5 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 244, de 15 de diciembre.

Por lo anterior, el contenido de este apartado debe tener una redacción acorde a lo expresado.

Apartados 2 y 3. Podrían refundirse de la forma siguiente: “Además de las funciones atribuidas legalmente, son funciones del CPITIA, las siguientes: a)...”.

Letra a) Además de la repetición innecesaria en el mismo apartado de “en sus diversas modalidades” o “en todas sus modalidades”, la redacción sería más acorde con unos estatutos colegiales de la siguiente forma: “a) la ordenación del ejercicio de la profesión, de acuerdo con sus competencias, velando por la deontología y la dignidad profesional y por el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional.”

Letra c) En vez de “Vigilar y hacer cumplir...”, es más correcto “Cumplir y hacer cumplir...”.

Letra i) Para una mejor redacción, se sugiere: “Participar en los órganos consultivos y comisiones de las Administraciones Públicas territoriales cuando éstas lo requieran o se prevea en las disposiciones vigentes”.

Letra k) Igualmente, deberá seguir esta redacción: “Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales conforme a la legislación vigente”.

Letra m) Teniendo en cuenta que “romper la armonía” es un concepto indeterminado que no puede estar previsto, por su subjetividad, como infracción disciplinaria, deberá redactarse como sigue: “Procurar la armonía y la colaboración entre los colegiados y ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con la regulación estatutaria”.

Letra n) La elaboración de baremos o cualquier otro criterio orientativo de honorarios profesionales está expresamente prohibido por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, por lo que este apartado deberá expresarse de forma clara: “Elaborar y aprobar los presupuestos del Colegio y la Memoria anual y fijar las cuotas y derramas que han de satisfacer los colegiados”.

Letra o) Para una redacción más clara, se sugiere: “Informar a los consumidores y usuarios de los derechos y deberes que tienen respecto de los trabajos que realicen los Ingenieros en Informática en el ejercicio profesional”.

Letra t) Deberá redactarse correctamente y suprimir “modalidades de ejercicio”.

Artículo 4.

Apartados 1 y 2. El contenido del apartado 2 es reiteración del anterior, por lo que deben ser refundidos, teniendo en cuenta, además, que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, “será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones estar incorporado al colegio profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal”, ley pendiente de dictarse por el Estado. Por lo anterior, se propone la siguiente redacción:

“De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico en informática estar incorporado al CPITIA cuando así lo establezca una ley estatal, siempre que se tenga establecido el domicilio profesional único o principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.”

Apartado 3. A este apartado se formulan tres observaciones:

En primer lugar, se debe suprimir la expresión “que tengan concedido el derecho de establecimiento en España”, referida a los profesionales de un Estado miembro de Unión Europea que pretendan el ejercicio libre de la profesión, ya que se trata de un derecho reconocido ex lege por el Derecho europeo.

En segundo lugar, al establecer la obligación de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea de incorporarse al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía para el ejercicio de la profesión, debe añadirse la salvedad de que ya estén inscritos en otro Colegio Profesional, puesto que en tal caso no sería exigible su incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía para ejercer en el ámbito territorial de éste, de acuerdo con el principio de la colegiación única.

En tercer lugar, debe indicarse, de acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, que en caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente relativa al reconocimiento de cualificaciones.

Apartado 5. Deberá ser suprimido en virtud del principio de colegiación única, establecida en la Ley básica estatal.

Apartado 7. El contenido de este apartado, en el que se regula el desarrollo de actividades propias de la profesión a través de sociedades profesionales, en nada concuerda con lo que se está regulando en este artículo, referido a la “Colegiación”.

Además:

En el apartado a) existe una errata en la referencia a la disposición adicional 6.ª de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, que se cita erróneamente, ya que dicha disposición se refiere a oficinas de farmacia. Asimismo, debería sustituirse la expresión “podrán desarrollarse”, por “se desarrollarán”.

En el apartado b) se establece la obligación para las sociedades profesionales inscritas en otro colegio de realizar una comunicación previa al inicio de sus actividades en el ámbito territorial del CPITIA. Dicha obligación no se adecua al artículo 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, cuyo segundo párrafo prevé que los colegios no podrán exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna..., en relación con el 6.2 de la misma Ley, que prohíbe a los colegios profesionales, por sí mismos o a través de sus estatutos o el resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria, por lo que deberá suprimirse.

Artículo 5. Apartado 2. Es más correcto “Serán colegiados no ejercientes los Ingenieros en Informática que no ejerzan la profesión”.

Apartado 3. Considerando que “instancia” y “solicitud” es lo mismo, es más correcto decir: “Para ser admitido en el CPITIA deberá acreditarse junto a la solicitud el cumplimiento de los siguientes requisitos: ...”.

Letra a) se hace una salvedad respecto a tener la nacionalidad española a quien sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento. Sobre esta cuestión se hace extensiva la observación realizada al 4.3 de los estatutos.

Letra b). Puesto que no existe regulación legal de la profesión, deberá suprimirse de este apartado “que legalmente le habiliten”.

En cuanto al letra c), debe indicarse que, de conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Letra d) En tanto que la solicitud de colegiación se hace en virtud del ejercicio profesional de Ingeniero en Informática no se entiende que el solicitante haya de acreditar los títulos, nombramientos civiles, laborales o administrativos que en su caso justifiquen el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación. Esto constituye una medida excesiva y restrictiva al ejercicio profesional.

El Título del Capítulo II, considerando su contenido, debería ser el de “Solicitud y pérdida de la condición de colegiado”.

Artículo 6.

Apartado 1. Con independencia de que la notificación de las resoluciones que se dicten en este supuesto se lleven a cabo “informáticamente”, la notificación deberá realizarse de forma fehaciente de acuerdo con la regulación establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y PAC.

Apartado 4. Deberá repasarse la redacción, a fin de que sea coherente (por ej. los peticionarios no sufren condenas). Además, carece de sentido la introducción del término “que” en la siguiente frase “... de los Tribunales que en el momento...”.

Artículo 8.

Apartado 1. No puede dejarse a una posible regulación mediante “reglamentos correspondientes” el derecho de los colegiados a participar en los órganos del colegio mediante el sufragio activo y pasivo, ya que dichos derechos han de estar regulados estatutariamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26.1.a) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Apartado 2. No puede dejarse discrecionalmente a la Junta de Gobierno del Colegio la remisión de las circulares, comunicaciones y demás documentación, mediante la expresión “que se acuerde transmitir”, debiendo adoptar la siguiente redacción: “Recibir todas las circulares, comunicaciones y documentación que afecten a sus derechos e intereses como colegiados”.

Apartado 3. Todos los colegiados tienen interés legítimo, por lo que este apartado deberá tener el siguiente contenido: “El acceso y obtención de copia de las actas de los órganos de gobierno del Colegio o de los acuerdos en ellas contenidos, a excepción de los datos personales protegidos por la Ley de Protección de datos de carácter personal.”

Apartado 4. Deberá redactarse de forma clara (“Actuar en el ejercicio de la profesión con libertad e independencia, de acuerdo con la ley y con estos estatutos, pudiendo solicitar del Colegio el amparo para ello”).

Apartado 7. Se propone sustituir “en la actuación profesional” por “en el ejercicio profesional”.

Apartado 8. El derecho a conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del colegio se restringe a aquellos casos en que se acredite interés legítimo, constituyendo dicha restricción una vulneración del artículo 26.1.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que reconoce dicho derecho sin limitación alguna, y ello porque se entiende que la condición de colegiado resulta de por sí acreditativa del interés legítimo que le asiste de conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del colegio sujeto, de conformidad con el artículo 11.1 Ley 2/1974, de 13 de febrero, al principio de transparencia en su gestión, por lo que este extremo debe ser rectificado.

Apartado 10. Se considera más riguroso, ya que estamos ante unos estatutos colegiales, hablar de “recibir respuesta escrita a...”, que “recibir contestación por escrito a...”.

Finalmente, entre los derechos de los colegiados no se menciona expresamente el reconocido por el artículo 26.1.c) Ley 2/1974, de 13 de febrero, de promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura, que debe figurar en el listado estatutario de derechos.

Artículo 9. Los deberes de los colegiados que se establecen en este artículo, en sus apartados 1 y 2, deberán ser claros y concisos, sin que puedan admitirse fórmulas poco precisas y ambiguas. Deberán detallarse las leyes a las que se refiere, teniendo en cuenta que las leyes no establecen “criterios”.

Por todo ello, estos dos apartados deberán claramente expresar a qué se refieren y reconducirlos de acuerdo con los deberes que para los colegiados se establecen en el artículo 27 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Apartado 4. Para una mayor seguridad jurídica, deberá tener esta redacción: “Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales aprobadas de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos”.

Apartado 6. Deberá suprimirse. Los interesados colegiados podrán presentar los escritos o reclamaciones que consideren oportunos, bien en el Colegio, o directamente ante el Consejo General estatal. Será esta Corporación la que, en su caso, decida solicitar al Colegio autonómico la documentación e informes que considere convenientes.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados tienen derecho a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate. Asimismo, el artículo 38.4.b) de la Ley citada, también permite a los ciudadanos el presentar los escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas en los registros de los órganos a los que se dirijan.

Apartado 5. Entre los datos personales que deben comunicarse hay que excluir expresamente el referido al domicilio particular, al estar prohibido por la Directiva de Servicios.

Apartados 7, 11 y 12. Su contenido es propio del código deontológico que se apruebe, siempre que estén redactados de forma clara y concisa. Por lo anterior, deberán suprimirse de este artículo que establece los deberes de los colegiados y que, en todo caso, debe ajustarse a lo que establece el artículo 17 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 244, de 15 de diciembre de 2011.

En suma, deberán suprimirse los apartados con contenido confuso, ambiguo y de contenido deontológico.

Artículo 10. El código deontológico que figura en este artículo no debe formar parte de los estatutos, al tratarse de principios morales de actuación, no profesionales. Los estatutos de una corporación han de concretarse a la organización y funcionamiento interno del colegio. El código deontológico que se apruebe por Colegio, se remitirá al Registro de Colegios Profesionales para su inscripción, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.1.f) del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

Artículo 11. Entre los órganos de gobierno del Colegio, recogidos en este artículo, deberá existir una Comisión de Recursos, tal y como se prevé en el artículo 33 de Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en relación con los colegios profesionales únicos en la Comunidad Autónoma, como órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de sus órganos, comisión que no estará sometida a instrucciones jerárquicas del órgano de dirección de los colegios, actuando conforme a los principios, garantías, plazos y procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Recursos no solo ha de estar prevista en los estatutos, sino que ha de regularse suficientemente su composición, funciones y normas de funcionamiento.

Artículo 12. Apartado 2. Deberá decir: "La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario. En todo caso tendrá carácter extraordinario para la aprobación de los Estatutos, código deontológico y reglamentos de Régimen interior, y sus modificaciones"; de esta forma, no tendrá que aludirse al carácter de la reunión en el apartado 1 del artículo 13.

Artículo 13. Entre las funciones que corresponden al órgano plenario y que expresamente han de recoger los estatutos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, hay que citar, expresamente las siguientes:

- La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como su remoción por medio de la moción de censura.
- La aprobación de la gestión del órgano de dirección.
- Conocer y decidir sobre asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados del órgano plenario.

Además de tener en cuenta estas competencias de forma expresa en la redacción de este artículo, se observa lo siguiente:

Apartado 1. Una redacción más clara sería la siguiente: Aprobar los Estatutos del CPITIA, el reglamento de Régimen Interior y demás normas de funcionamiento interno, así como sus modificaciones.

Apartado 2. Se propone la siguiente dicción: La aprobación de la memoria anual, del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión del órgano de gobierno.

Deberá añadirse otro apartado con la siguiente redacción: Aprobar la cuota de incorporación al Colegio que en ningún caso podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción, así como las cuotas colegiales ordinarias o extraordinarias que se establezcan.

Apartado 3. Debe suprimirse ya que el Colegio carece de competencia para aprobar "normas generales relativas al ejercicio de la profesión".

Apartado 4. a) La exigencia, para que algún asunto entre en el orden del día de la Asamblea, de que se formule por, al menos, el veinte por ciento de los colegiados ejercientes, con un número mínimo de 50 colegiados, conculca el derecho de participación que tiene los colegiados para promover iniciativas, derecho legalmente reconocido, y que al exigirse una mayoría reforzada va en contra del funcionamiento democrático que han de tener estas corporaciones. El establecer el porcentaje del veinte por ciento se considera razonable, a fin de que la iniciativa tenga un apoyo suficiente para poder prosperar.

Artículo 14. En el apartado 1 se establece el requisito de antigüedad como colegiado de un año previo a la fecha de la convocatoria de la Asamblea General para asistir con voz y voto. Sin embargo, dicho requisito no es conforme con lo que dispone el artículo 26.1 Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que reconoce con carácter general a los colegiados, sin limitación alguna, una serie de derechos para cuyo ejercicio es preciso la asistencia con voz y voto a la Asamblea. Igualmente, el artículo 32.2 de Ley 10/2003, de 6 de noviembre, prevé que el órgano de dirección está integrado por el número de personas que determinen los estatutos, elegidos de entre todos los colegiados por el órgano plenario mediante sufragio universal, libre, directo y secreto.

Lo mismo cabe decir respecto de la previsión del segundo párrafo de este apartado 1, según el cual el voto del colegiado ejerciente computará doblemente con respecto al colegiado no ejerciente, lo que supone una limitación injustificada en los derechos de estos últimos.

Estas restricciones a los derechos de los colegiados han de ser suprimidas por vulnerar la normativa citada.

Apartado 2. Su redacción podría mejorar de la siguiente forma: "Los colegiados podrán delegar su voto en otro colegiado, quien para ejercerlo lo deberá acreditar ante el Secretario de la Asamblea General previamente al inicio de la sesión, mediante la presentación de copia del DNI o Pasaporte del delegante y documento en el que expresamente se haga constar la identificación y firma del delegante, el colegiado en quien se delega, así como la fecha de la Asamblea en la que se utilizará".

Artículo 23. El artículo 21.e) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, establece el contenido necesario a regular por los estatutos colegiales, citando, entre otros extremos, la composición de sus órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de ellos. Igualmente, el artículo 32.2 de Ley 10/2003, de 6 de noviembre, prevé que el órgano de dirección está integrado por el número de personas que determinen los estatutos.

Por lo anterior, conociendo el CPITIA el número de colegiados que tiene inscritos, deberá determinar en este artículo el número de vocales que va a integrar el Colegio; no obstante, es lícito prever un incremento de colegiados que llevará al aumento del número de vocales por cada centenar, con un máximo, como establece el artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y por seguridad jurídica, deberá darse nueva redacción a este precepto estatutario.

Artículo 24.1. La convocatoria de la Junta de Gobierno a solicitud de sus miembros debe ajustarse a lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que establece que se reunirá, en todo caso, a petición del veinte por ciento de sus componentes, y no como dispone el texto estatutario, a solicitud de la mitad de sus miembros.

Apartado 2. No es adecuado que la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, quede válidamente constituida en segunda convocatoria con la presencia del Presidente y del Secretario, debiendo estar presentes, al menos 3 de sus miembros, incluidos aquéllos, para la efectiva adopción de acuerdos. Por ello, la redacción deberá ser la que se indica: "La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida cuando asistan en primera convocatoria más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, media hora después, será suficiente la asistencia de tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o las personas que les sustituyan de acuerdo con estos estatutos".

Apartado 3. Deberá especificarse que los Asesores y Técnicos que asistan, en su caso, a la Junta de Gobierno, tendrán voz pero no voto.

Artículo 25.1. Letra c) Se sugiere, para mayor claridad, la siguiente redacción: "Elaborar el Orden del Día, convocar, presidir y levantar las reuniones de la Junta de Gobierno, de la Asamblea General y del resto de órganos colegiales; el inciso final de este apartado que se refiere a 'conocer y autorizar las actuaciones de los miembros de la Junta de Gobierno', deberá suprimirse, ya que no tiene sustento legal ni respeta las normas de democracia interna de estas Corporaciones de Derecho Público".

Letra ñ). Una redacción más clara y propia de un texto estatutario sería la de: "Procurar la armonía entre los colegiados y mediar si hubiera discrepancias para su resolución en sede colegial".

Apartado 5. a) Las dos primeras líneas carecen de significado claro, proponiéndose la siguiente redacción: "Los Vocales estarán coordinados por el Decano, tendrán a su cargo el estudio y preparación de los asuntos de las secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información que estimen necesarias. La constitución de Secciones colegiales deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, y estarán integradas por los colegiados que libremente designe el Vocal al que se le haya asignado la Sección colegial".

Apartado 5. c) Parece más claro el inciso "... para el cumplimiento de sus funciones...", que "... para proveer al cumplimiento de sus funciones...".

Artículo 27.

Apartado 1. Letra c) Deberá detallar cuáles son los "requisitos legales para desempeñar el cargo", o remitirse al artículo estatutario en el que se establezcan, asegurándose de que son "legales".

Letra e) Al final, para evitar repeticiones, en vez de "... todo ello previo acuerdo de la propia Junta, previa instrucción del expediente correspondiente", debe decir "... todo ello previo acuerdo de la Junta de Gobierno e instrucción del correspondiente expediente".

Apartado 2. Para mayor claridad, se sugiere la siguiente dicción: "En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del decano, éste será sustituido por el Vicedecano y éste por el Vocal que se acuerde por mayoría de la Junta de Gobierno".

Apartado 3. Mejora de la redacción y claridad: "En los mismos supuestos, el Secretario y el Tesorero serán sustitui-

dos por Vocales que se acuerden por mayoría de la Junta de Gobierno".

Apartado 4. Este apartado, para mayor claridad, deberá ser redactado de la siguiente forma: "Si como consecuencia de vacantes entre los miembros de la Junta de Gobierno, dentro del mandato, ésta quedara reducida a la mitad de sus componentes, los puestos podrán cubrirse, provisionalmente, mediante designación de la propia Junta de Gobierno entre colegiados que cumplan con los requisitos de elegibilidad; su designación deberá ser ratificada por Asamblea General extraordinaria convocada al efecto". El inciso final "salvo los cargos de Decano, Secretario y Tesorero", deberá ser suprimido, ya que todos los cargos que se hayan sustituido provisionalmente deberán ser ratificados por la Asamblea general de colegiados, ya que lo contrario vulneraría la ley.

Artículo 28. Prevé la constitución de una Comisión Permanente, remitiéndose a la regulación de sus competencias y funciones al Reglamento correspondiente.

Las funciones de la Comisión Permanente han de estar establecidas en los Estatutos, así como las normas de funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos, como cualquier otro órgano de gobierno que forme parte de la estructura colegial, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, todo ello por seguridad jurídica.

Artículo 30.1. Por mejora de la redacción, se propone: "En el Registro de Sociedades Profesionales se inscribirán las sociedades profesionales que se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional, de acuerdo con lo que dispone la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales".

Artículo 31. Apartado 1. Para una mayor claridad, y evitar repeticiones innecesarias, se propone:

"Los colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional para la que se encuentren facultados en virtud de su titulación podrán constituir una sociedad profesional, cuyo régimen jurídico deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la Ley 2/2007, de 7 de marzo, de sociedades profesionales.

Si la sociedad tiene su domicilio social dentro del territorio de actuación del Colegio profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, deberá inscribirse en el Registro creado a tal efecto en dicha Corporación Profesional."

Apartado 3. La referencia a la Consejería de Justicia y Administración Pública debe ser sustituida por la de Gobernación y Justicia, por ser actualmente la Consejería a la que, de conformidad con Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece su estructura orgánica, le corresponde el régimen jurídico de los colegios profesionales. También puede hacerse de forma genérica una referencia a la Consejería competente por razón de la materia.

Artículo 33. Apartado 3. Tiene idéntico contenido que el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 31 de los estatutos.

Artículos 35, 37 y 38. El artículo 35 proclama como principio electoral el de libre e igual participación de los colegiados, calificando el sufragio como libre e igual. Dicha previsión se ajusta al contenido del artículo 32.2 Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que prevé: El órgano de dirección está integrado por el número de personas que determinen los estatutos, elegidos de entre todos los colegiados por el órgano plenario mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. No obstante, dichos principios se ven afectados por las limitaciones que los artículos 37 y 38 establecen a continuación al mantener el requisito de antigüedad como colegiado de un número de años

variable para ser elector o elegible, respectivamente. Estas limitaciones no son conformes a dicho artículo ni tampoco al artículo 26.1.a) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que reconoce con carácter general a los colegiados el derecho al sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno, debiendo suprimirse.

El apartado 2 del artículo 35 deberá ajustarse a los términos legales del artículo 32.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de la forma que sigue: "El sufragio será universal, libre, igual, directo y secreto. El voto se ejercerá personalmente o por correo, de acuerdo con las normas que establecen los estatutos".

Artículo 39. Se propone, por claridad y seguridad jurídica, la siguiente redacción:

Apartado 1. "Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar la convocatoria de elecciones antes del día en el que concluya el mandato de sus miembros".

Apartado 4. A partir de la fecha de convocatoria electoral, todos los miembros de la Junta de Gobierno quedarán en funciones para el desempeño de las funciones que tengan atribuidas, hasta su cese efectivo que tendrá lugar en la fecha de toma de posesión de los candidatos elegidos para formar parte de la Junta Directiva.

Artículo 40. El principio democrático que ha de presidir el funcionamiento de estas Corporaciones impide que las personas que ocupen cargos colegiales se perpetúen en los órganos directivos. Por lo anterior, resulta excesivo que puedan desempeñar el cargo de forma continuada un máximo de 16 años (4 mandatos). Es preciso limitar el mandato, siendo razonable un máximo de 2 mandatos consecutivos.

Artículo 42. Apartado 1.d) Debería comenzar por: "En el supuesto de que...", y no "Caso de que...".

Apartado 2. Al final, cuando dice "... que deberán siempre garantizar el carácter personal, directo y secreto del sufragio activo", debe decir: "... que deberá garantizar el carácter universal, libre, igual, directo y secreto del sufragio activo".

Artículo 43. Apartado 1. No tiene sentido ni es democrática la exigencia de requerir un veinte por ciento de colegiados con derecho a voto para la propuesta de la moción de censura, con un mínimo de 60 colegiados. Teniendo en cuenta que el CPITIA cuenta en este momento con 77 colegiados, el veinte por ciento daría un total de 16 colegiados, por lo que, exigir un mínimo de 60 inscritos carece de toda lógica.

Apartado 4. La regla contenida en este apartado tampoco respeta el principio de funcionamiento democrático, al exigir, un quórum y un mínimo de votos (150 colegiados), de imposible cumplimiento, teniendo en cuenta que actualmente el número de colegiados es de 77.

Artículo 44. Primer párrafo. Deberá sustituirse "Estatuto General de la Profesión", por "Estatutos Generales de la Organización colegial de Ingeniería Técnica en Informática", de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional tercera de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios profesionales.

El último párrafo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, deberá redactarse de la siguiente forma: "Los colegiados que perteneciendo a otro Colegio ejerzan profesionalmente en territorio de Andalucía, estarán sujetos a las competencias de ordenación y potestad disciplinaria del CPITIA, todo ello en beneficio de los consumidores y usuarios; para

llevar a cabo dichas facultades, el CPITIA utilizará los oportunos mecanismos de comunicación y sistemas de cooperación administrativa. Las sanciones que, en su caso, se impongan por el CPITIA surtirán efectos en todo el territorio español".

Artículo 45. Se refiere a la existencia de una Comisión Deontológica, designada por la Junta de Gobierno y remitiéndose al reglamento que se apruebe en cuanto a normas de actuación.

En los Estatutos del CPITIA deberá regularse la composición, funciones y normas de actuación de la Comisión Deontológica, como la de cualquier órgano del Colegio, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y atendiendo al principio de seguridad jurídica.

Consideración general a la tipificación de infracciones contenidas en los artículos 47 y 48 de los Estatutos. Es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, los Estatutos de los colegios profesionales indicarán los hechos concretos que pertenezcan a cada uno de los tipos de infracción establecidos en los artículos 38, 39 y 40 de la citada Ley, de acuerdo con las características de cada profesión y en relación con sus colegiados. En consecuencia, para la definición de las conductas constitutivas de infracción, por razones de seguridad jurídica y para evitar la indefensión, debería evitarse el empleo de conceptos jurídicos indeterminados que no permiten identificar con precisión y claridad la conducta infractora.

Artículo 47. Infracciones graves.

Apartado b) Debe redactarse de conformidad con lo establecido en el apartado g) del artículo 39 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, la comisión de cinco, y no dos, infracciones leves en el plazo de dos años.

Apartado c) Con el fin de una mayor seguridad jurídica se debería reproducir en este apartado la conducta tipificada en el apartado f) del artículo 39 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre: "Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos".

Apartado d) Debe redactarse este apartado como el apartado e) del artículo 39 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Apartado e) Debe redactarse de conformidad con el apartado c) del artículo 39 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, porque el tipo no puede ser el intrusismo profesional (no se puede ejercer la potestad disciplinaria sobre lo nos colegiados) sino el encubrimiento de actos de intrusismo profesional.

Se deben añadir aquellas conductas que tipificadas como graves en el artículo 39 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, no se encuentran en este artículo.

Artículo 48. Infracciones muy graves.

Apartado f) Debe clarificarse la conducta señalada en este apartado. Se recuerda que el colegio sólo ejerce la competencia disciplinaria respecto a los colegiados, y no sobre los que no tienen esta condición (artículo 36 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre: "Los colegios profesionales tienen competencia para sancionar a los colegiados que incurran en infracción en el orden profesional y colegial"); por tanto este tipo de simular estar en posesión del título de Ingeniería Informática parece que no tener significado porque sólo podrá referirse al no colegiado, ya que el colegiado al solicitar la inscripción ha tenido que acreditar su titulación.

Artículo 50. Los plazos de prescripción de las infracciones deben ajustarse a los fijados por el artículo 41.1 Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de este modo las infracciones leves pres-

cribirán a los seis meses (y no al año, como figura en el texto remitido), y el plazo de la prescripción volverá a correr si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses (no un mes) por causa no imputable al colegiado infractor.

Artículo 51. Apartado 1. El procedimiento disciplinario se inicia siempre de oficio, igual que el procedimiento administrativo sancionador, como se indica en el artículo 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, siendo conveniente, además hacer una remisión a esta disposición.

El apartado 3 establece un plazo de caducidad del procedimiento disciplinario de seis meses, desde el acuerdo de inicio hasta la notificación de la resolución, sin embargo a continuación dispone que no computarán las posibles interrupciones del cómputo de ese plazo por causas imputables a los interesados. En cuanto a dicha puntualización, el principio de seguridad jurídica y las necesarias garantías de los derechos del expedientado exigen que, en dichos casos, deba dictarse un acuerdo de suspensión del procedimiento.

Artículo 54. Se propone la siguiente redacción de este precepto, a fin de aclarar su contenido:

1. Contra la resolución del procedimiento disciplinario podrá interponerse recurso administrativo ante la comisión de recursos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía. La comisión de recursos, como órgano competente para resolver el recurso interpuesto, podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción devenga firme.

2. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

3. Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición.

4. Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

Artículo 55. Apartado 1. Se hace una remisión a la disposición adicional primera de los Estatutos, a fin de excepcionar el mandato estatutario de la actual Junta de Gobierno. Esto carece de sentido, ya que se está regulando la aprobación y modificación de los Estatutos, y no el mandato de los miembros de los órganos directivos. Por esta razón, la remisión deberá suprimirse.

Apartado 2. Deberá adecuarse a lo que los propios estatutos disponen sobre la competencia para la convocatoria de asambleas generales extraordinarias en su artículo 16. Además, por claridad, mejora y simplificación de la dicción, se propone la siguiente: "La convocatoria de Asamblea general con carácter extraordinario para la aprobación o modificación de los Estatutos corresponde ... con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de su celebración; la convocatoria, que será notificada fehacientemente a todos los colegiados, deberá adjuntar el texto de estatutos o sus modificaciones."

Apartados 3 y 4. Establece el apartado 3 que la "Asamblea general extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho

quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que se haya exigido quórum especial alguno".

A continuación, el apartado 4, dispone que para la aprobación o modificación de los estatutos, se exigirá una mayoría de dos tercios de los presentes y representados. El número de colegiados presentes y representados no será inferior a la tercera parte de los colegiados con derecho a voto con un mínimo de 150 colegiados.

Al contenido de estos apartados se hacen las siguientes precisiones:

En primer término se pone de manifiesto que en este apartado 4 se introduce un nuevo quórum, distinto al del apartado 3, al disponer que "El número de colegiados presentes y representados no será inferior a la tercera parte de los colegiados con derecho a voto con un mínimo de 150 colegiados".

En segundo lugar, se considera que la mayoría de dos tercios de los presentes y representados es excesivamente cualificada; en nuestro ordenamiento jurídico sólo es admisible en aquellos supuestos en los que se quiere, precisamente, dificultar la modificación de un texto a fin de darle estabilidad y continuidad a lo largo del tiempo. No es el caso de los estatutos de un colegio profesional, cuyo carácter democrático queda garantizado con la exigencia de una mayoría simple para su aprobación o modificación. La mayoría simple no sólo garantiza el carácter democrático de la corporación, sino que también permite adaptar el contenido de los estatutos a la voluntad de los colegiados y a las disposiciones normativas que, en todo caso, deben respetar. Por el contrario, la mayoría de dos tercios produce en la práctica una congelación del texto estatutario, impidiendo con ello el desenvolvimiento democrático de la corporación.

Finalmente, se pone de manifiesto la imposibilidad de adoptar un acuerdo en una asamblea válidamente constituida. Tomando como ejemplo el número de personas censadas, según datos comunicados por el propio CPITIA a esta Dirección General, de 77, la asamblea general extraordinaria quedaría válidamente constituida, en primer convocatoria, si asisten 39 personas, pero no obstante el cumplimiento de quórum, nunca podrá aprobarse una modificación de estatutos, al exigirse un mínimo de colegiados presentes o representados de 150, teniendo que votar a favor, un mínimo de dos tercios, es decir, de 100 colegiados.

Por todo ello este artículo ha de ser objeto de una profunda reflexión que tenga como resultado un quórum y una mayoría que respete el principio de funcionamiento y actuación democrático de las corporaciones de derecho público, sin que, por otra parte sean admisibles reglas de imposible cumplimiento.

Esta observación se hace extensiva a los artículos 56 y 57, relativos a los procedimientos de absorción, fusión, segregación y disolución.

Artículo 59. Con respecto a la previsión estatutaria en materia de recursos contra los actos y acuerdos colegiales, se aprecia la inobservancia de los artículos 33 y 35.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que disponen que contra éstos podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Recursos en los colegios profesionales únicos en la Comunidad Autónoma, siendo éste órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de sus órganos, comisión que no estará sometida a instrucciones jerárquicas del órgano de dirección de los colegios, actuando conforme a los principios, garantías, plazos y procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 62. Deberá sustituirse, por mejora de la redacción, el inciso final, de la siguiente forma: "Las cuentas anuales serán exhibidas en la sede colegial".

Artículo 63. Dos observaciones se efectúan a la previsión de recursos ordinarios del colegio: en primer lugar, con respecto al apartado b) sobre las cuotas de incorporación de los colegiados, debería especificarse que según el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, éstas no podrán superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Por otra parte, el apartado d) en lo que se refiere a las consultas sobre honorarios profesionales no se adecua al contenido del artículo 14 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, ya que este artículo prohíbe las recomendaciones sobre honorarios, no pudiendo los colegios profesionales establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, salvo lo establecido en la disposición adicional cuarta.

Disposición transitoria segunda y adicional primera. Dichas disposiciones se refieren al plazo de cómputo del mandato de los miembros de la actual Junta de Gobierno, disponiendo que el plazo de cuatro años de mandato y la limitación del número de años en el cargo de sus miembros se computará desde la fecha de publicación de los estatutos en el BOJA. No obstante, ambas disposiciones son improcedentes por vulnerar el funcionamiento democrático al que están obligados constitucionalmente estas Corporaciones; el cómputo del plazo de vigencia de los cargos deberá tener lugar desde el nombramiento, y no someterlo a una condición como la publicación en BOJA de unos estatutos colegiales, por lo que deberán suprimirse.

Disposición adicional segunda. "Se habilita a la Junta de Gobierno para ratificar todos los acuerdos adoptados hasta la publicación de los presentes Estatutos en el BOJA".

Considerando que los estatutos presentados para la verificación de su legalidad ante la Administración de la Junta de Andalucía, vulneran en muchos de sus preceptos la normativa vigente en materia de colegios profesionales y no regulan aspectos que preceptivamente de acuerdo con la Ley han de ser establecidos, la Asamblea General extraordinaria que se convoque para la aprobación de los Estatutos definitivos deberá conocer y ratificar, en su caso, la gestión realizada por la actual Junta de Gobierno desde que fue designada en la Asamblea Constituyente en febrero de 2009, así como deberá ratificar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno que hayan sido sustituidos.

Por ello, y en aras del principio democrático, deberá suprimirse la habilitación a la Junta de Gobierno para ratificar todos los acuerdos adoptados con carácter previo a la publicación de los Estatutos en el BOJA, que se contiene en la disposición adicional segunda.

Disposición adicional tercera y cuarta. La supletoriedad de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, está prevista en la propia Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, para dichas leyes, no para los estatutos de los Colegios, por lo que deberán suprimirse estas dos disposiciones adicionales.

Lo que se comunica para que, en el plazo de tres meses desde la recepción del presente escrito, se subsanen los defectos apreciados, y se presente la documentación pertinente (texto estatutario rectificado, certificación del acuerdo de la Junta General Extraordinaria del Colegio Oficial, aprobando los nuevos Estatutos) en esta Dirección General, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les podrá declarar decaídos en su derecho al presente trámite de subsanación, y declarar la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 del

Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

El texto deberá remitirse, por duplicado, en soporte papel, firmadas y selladas todas sus hojas, y en formato electrónico, bien en CD o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: registrocolegiosprofesionales.cgj@juntadeandalucia.es.

Así mismo, se pone en su conocimiento que, de acuerdo con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el transcurso del plazo máximo legal para dictar y notificar la resolución expresa del procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido para la subsanación.»

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Recreativos Málaga-Estación, S.L.
CIF: B-29245693.

Fecha acto administrativo: 3.9.2010.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Azar y Video, S.L.

CIF: B-41180811.

Fecha acto administrativo: 2.12.2011.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Explomare Sur, S.L.

CIF: B-41440959.

Fecha acto administrativo: 15.7.2011.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Villalva y Villalva, S.L.

CIF: B-29368909.

Fecha acto administrativo: 9.12.2011.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Juan José Rodríguez Álvarez.

NIF: 29617813T.

Expediente: 21/1213/2011AP.

Fecha: 3.2.2012.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales potencialmente peligrosos.

Infracciones: Arts. 13.1.B), 13.2.A), 13.2.C) y 13.2.D), de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Trámite de audiencia: Quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 15 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Víctor Fernández Fernández.

NIF: 30213855C.

Expediente: Expte. 21/1245/2011/AC.

Fecha: 27.1.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Protección de Animales.

Recurso de alzada: Plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 16 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos (BOJA núm. 34, de 20.2.2012).

Advertido error en el texto del anuncio de notificación de resolución de expediente sancionador núm. 21/888/2011/ET, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 20 de febrero de 2012, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 120, columna derecha, línea 42, donde dice:
Sanción propuesta: Multa de 6,00 euros.

Debe decir:
Sanción impuesta: Multa de 600 euros.

Plazo para recurrir en alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Huelva, 21 de febrero de 2012.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-210/2011.

Encausado: Extremeña de Grasas, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican. respecto del acto notificado.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B) «Balneario La Malahá». (PP. 295/2012).

Por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se está tramitando la ampliación del perímetro de protección del agua mineromedicinal procedente del recurso de la sección B) «Balneario La Malahá», situado en el término municipal de La Malahá (Granada), de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La superficie del perímetro de protección en trámite viene definida por las siguientes coordenadas referidas al HUSO 30:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
Pp	434.710	4.108.018
2	435.097	4.106.247
3	435.422	4.106.313
4	435.967	4.106.742
5	436.095	4.107.102
6	436.154	4.107.770
7	435.423	4.108.415

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas a la citada ampliación, en el plazo de quince días, en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en la Avenida Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa. 41071, Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 471/2012).

Expte.: GNR-1/30.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Almería, de 16 de febrero de 2011 (BOE núm. 64, de 16 de marzo de 2011), y previa la correspondiente información pública, ha sido declarada en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Antena de penetración MOP 16 para suministro Retamar-El Toyo», en el término municipal de Almería. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento de Almería, como punto de reunión, en el día y hora que figura en la relación anexa, para de conformidad con el procedimiento

que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple de Registro o en su defecto Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Provincial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden del levantamiento de actas figura al final de este anuncio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la misma ésta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Almería, 24 de enero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: ANTENA RETAMAR-EL TOYO - PROVINCIA DE ALMERÍA

Término municipal de Almería

Abreviaturas utilizadas: SE: m² – Expropiación en dominio; SP: m.l. – Servidumbre de paso; OT: m² – Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
AL-AL-1	Francisco Hernández Pino	0	73	961	64	47	labor seco	28/03/2012	10:00
AL-AL-2	Profu, S.A	0	459	6515	64	48	labor seco	28/03/2012	09:30
AL-AL-4	Diputación Provincial de Almería	0	126	1663	64	57	labor seco	28/03/2012	10:30
AL-AL-5	Profu, S.A.	0	330	5080	64	58	labor seco	28/03/2012	09:30
AL-AL-5PO	Profu, S.A.	4	0	0	64	58	labor seco	28/03/2012	09:30
AL-AL-7	Ministerio de Economía y Hacienda	0	228	0	65	1	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-9	Ministerio de Economía y Hacienda	0	1029	13005	65	2	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-9PO	Ministerio de Economía y Hacienda	4	0	0	65	2	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-10	Ayuntamiento de Almería	0	3	2180	65	9013	camino	28/03/2012	10:30
AL-AL-10PO	Ayuntamiento de Almería	4	0	0	65	9013	camino	28/03/2012	10:30
AL-AL-12	Ministerio de Economía y Hacienda	0	52	602	65	3	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-13	Ministerio de Economía y Hacienda	0	455	5690	65	4	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-15	Ayuntamiento de Almería	0	0	325	65	9014	camino	28/03/2012	10:30
AL-AL-16	Ministerio de Economía y Hacienda	0	72	1255	65	8	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-17	Ayuntamiento de Almería	0	21	420	65	9005	camino	28/03/2012	10:30
AL-AL-18	Ministerio de Economía y Hacienda	0	11	220	65	9	pastos	28/03/2012	11:00
AL-AL-19	Ayuntamiento de Almería	0	27	540	sn	sn	viario	28/03/2012	10:30
AL-AL-20	Joisan Toyo, S.L.	0	36	720	1087202WF6718N		urbana	28/03/2012	10:00
AL-AL-21	Ayuntamiento de Almería	0	576	7964	1087201WF6718N		urbana	28/03/2012	10:30
AL-AL-22	Ayuntamiento de Almería	0	223	0	sn	sn	viario	28/03/2012	10:30
AL-AL-23	Ayuntamiento de Almería	0	213	0	1486301WF6718N		urbana	28/03/2012	10:30
AL-AL-24	Ayuntamiento de Almería	0	16	0	sn	sn	viario	28/03/2012	10:30
AL-AL-25	Ayuntamiento de Almería	0	713	0	1882701WF6718S		urbana	28/03/2012	10:30
AL-AL-26	Ayuntamiento de Almería	0	166	0	sn	sn	viario	28/03/2012	10:30
AL-AL-26PO	Ayuntamiento de Almería	40	0	0	sn	sn	viario	28/03/2012	10:30

ANUNCIO de 7 de febrero 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de mantenimiento de condiciones en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la De-

legación Provincial de Economía, innovación y Ciencia, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Antesol, S.C.A.

Dirección: Pol. Ind. El Portal Naves Piscis C/D, núm. 1, 11408 Jerez.

Núm. Expte.: RS.0035.CA/06.

Asunto: Trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 12.1.2012.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 7 de febrero de 2012.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010.

Interesado: Rodrigo Pimentel Files.

Expediente: 220246.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden VIV/2078/2010, de 21 de julio, se establecen las condiciones, los requisitos y el procedimiento aplicables a la concesión de las subvenciones excepcionales en materia de vivienda, para reparar los daños causados por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, al amparo de la Ley 3/2010, de 10 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2011, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.13.00.18.41.78400.43A, a tenor del siguiente detalle:

Beneficiario: Rodríguez Pérez, María Pilar.

Finalidad subvención: Subvención por catástrofe natural.

Importe: 6.620,62 €.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, se articulan las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial existente, concretándose en las Ayudas Renove la mejora de la eficiencia energética, higiene, salud, protección del medio ambiente en edificios y viviendas, utilización de energías renovables, actuaciones para garantizar la seguridad y mejora de la accesibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2011, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.13.00.18.41.78400.43A, a tenor del siguiente detalle:

Beneficiario: López de Pablo, María Fernanda.

Finalidad subvención: Ayuda Renove Rehabilitación.

Importe: 3.400,00 €.

Beneficiario: Romero Reina, María.

Finalidad subvención: Ayuda Renove Rehabilitación.

Importe: 10.800,00 €.

Beneficiario: Comunidad Propietarios Almotamid, 11, 13 y 15.

Finalidad subvención: Ayuda Renove Rehabilitación.

Importe: 3.288,11 €.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 527/04 y liquidación de la sanción impuesta en el citado expediente sancionador.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Ariza Malagón de resolución de recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 527/04 y liquidación de la sanción impuesta en el citado expediente sancionador.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 13 de septiembre de 2011 ha sido dictada Resolución del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 527/04, la cual, junto con la liquidación de la sanción impuesta en el citado expediente sancionador, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjayar– durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

El pago de la liquidación deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación, ingresando en cualquier entidad reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía el impreso Modelo 046 (Orden de 18 de noviembre de 1997, BOJA núm. 136):

- Las publicaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las publicaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Granada, 14 de febrero de 2012.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
REGINA SERRANO MARTINEZ	MA/AEA/02081/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INMACULADA TRUJILLO CABELLO	MA/AEA/02082/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL SANCHEZ ORTIGOSA	MA/AEA/02084/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUKE JAMES BARRET	MA/AEA/02088/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª VICTORIA ESPINOSA BARQUERO	MA/AEA/02090/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DANIEL FLORES HORCAJO	MA/AEA/02091/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALEJANDRO OLIVA PEREZ	MA/AEA/02093/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CARMEN ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MA/AEA/02095/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA MARIA SANCHEZ PERAL	MA/AEA/02097/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DIANA ALEXANDRA MEHEDINTU	MA/AEA/02098/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LARISSA FALK	MA/AEA/02099/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL MAR MADRID TRUJILLO	MA/AEA/02100/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENRIQUE NAVARRO GARCIA	MA/AEA/02101/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CABELLO DOMINGUEZ	MA/AEA/02102/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DANIEL FERNANDO GALISTEO	MA/AEA/02103/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EDITA JANKANTAITE	MA/AEA/02105/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JIANJUN CHEN	MA/AEA/02110/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSA ADELA GUTIERREZ MORENO	MA/AEA/02111/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
TATIANA MARTÍN ROMERO	MA/AEA/02113/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
TAMARA MECO BERNABE	MA/AEA/02114/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA ORTEGA HERRERA	MA/AEA/02115/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA EUGENIA CANO PEREZ	MA/AEA/02116/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL JESUS RUIZ RUBIO	MA/AEA/02117/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA LUISA VERGARA RAMIREZ	MA/AEA/02120/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALI MARDI	MA/AEA/02121/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª DEL CARMEN SEDANO GUIASADO	MA/AEA/02122/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL MAR ARIZA ZAFRA	MA/AEA/02124/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENRIQUE P. GOMEZ BRAVO DE MANSILLA	MA/AEA/02128/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VENTURA RAMOS OCAÑA	MA/AEA/02129/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EMANUELE CRISCI	MA/AEA/02131/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO J. MEDINA MARIN	MA/AEA/02136/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO BRACHO MARTINEZ	MA/AEA/02137/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SABINE ROTH	MA/AEA/02139/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MCHAAL KENZA	MA/AEA/02141/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DOLORES PEREZ MUÑOZ-REPISO	MA/AEA/02143/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIA JESUS RUEDA FARFAN	MA/AEA/02144/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NATALIA SANCHEZ CONEJO	MA/AEA/02146/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª DEL CARMEN BENVENUTO	MA/AEA/02147/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SALVADOR RODRIGUEZ MILLAN	MA/AEA/02148/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JESUS GARCIA LEIVA	MA/AEA/02150/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PATRICIA MUÑOZ BERROCAL	MA/AEA/02153/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSEFA REINA VAZQUEZ	MA/AEA/02156/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA GONZALEZ REINA	MA/AEA/02158/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CHRISTIAN LE MEUR	MA/AEA/02160/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CLAUDIA MARIA LA GAMMA FITTIPALDI	MA/AEA/02163/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA BELEN BERLANGA RUIZ	MA/AEA/02165/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ÓSCAR MANUEL TOBOADA RABANEDA	MA/AEA/02166/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALINA ELENA STOLNICU	MA/AEA/02167/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DAVID ESQUINAS SANCHEZ	MA/AEA/02168/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALMUDENA GARCIA SANCHEZ	MA/AEA/02169/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALFONSO JESUS ESTRADA LOBATO	MA/AEA/02171/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FLOR ALBA CALDERON MINAYO	MA/AEA/02172/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HARRY LEO JOFRE GUTIÉRREZ	MA/AEA/02174/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSE LOPEZ SILLERO	MA/AEA/02175/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA JOSEFA MORILLAS MAYO	MA/AEA/02176/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RUBEN FRANCISCO JIMENEZ DIAZ	MA/AEA/02178/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS ESCUDERO MONTERO	MA/AEA/02179/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOAQUIN POSTIGO TEJADA	MA/AEA/02182/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PATRICIA MARTIN GALVEZ	MA/AEA/02184/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DIEGO DIAZ CLAVIJO	MA/AEA/02186/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
BELEN SANTAMARÍA VILLALOBOS	MA/AEA/02187/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DOLORES MORENO CARRERA	MA/AEA/02189/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARCIA FRANCO DA SILVA	MA/AEA/02190/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTOBAL JESUS TORRES BONILLA	MA/AEA/02192/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIGUEL CAÑADA ZAPATA	MA/AEA/02194/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IRENE DE VICENTE MARTIN	MA/AEA/02196/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA MARTIN MALDONADO	MA/AEA/02197/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES MOLINA COLORADO	MA/AEA/02199/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JESUS RIOS ALMENDRO	MA/AEA/02200/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ELENA RAMIREZ FERNANDEZ	MA/AEA/02201/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NOELIA DOMINGUEZ MERIDA	MA/AEA/02205/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ABDELALI BENSALD	MA/AEA/02206/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
STEPHEN FRANCIS ROWLES	MA/AEA/02207/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MARIA VAZQUEZ PEDRAZA	MA/AEA/02208/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA CASTRO MAIRENA	MA/AEA/02209/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO JESUS MARIN MERINO	MA/AEA/02212/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JOSE ENRIQUEZ MUÑOZ	MA/AEA/02213/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL MARQUEZ PIZARRO	MA/AEA/02214/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL MAR SOLIS GOMEZ	MA/AEA/02217/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MERCEDES BARROSO ROJAS	MA/AEA/02218/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CARMEN ARAGON ROMERO	MA/AEA/02220/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL RODRIGUEZ JUSTEL	MA/AEA/02224/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO MIGUEL CABALIN ZORRILLA	MA/AEA/02225/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ORTEGA JURADO	MA/AEA/02226/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA ROMAN NAVAS	MA/AEA/02227/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO CASTILLO GUERRERO	MA/AEA/02228/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DARRIL CHRISTOP SLOANE	MA/AEA/02230/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO BADIA GONZALEZ	MA/AEA/02231/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SHAFEEQ UR REHMAN	MA/AEA/02232/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA LOPEZ ROJO	MA/AEA/02233/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA TORRES GOMEZ	MA/AEA/02234/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE ANTONIO MOYANO LUCENA	MA/AEA/02235/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JOSE LUIS GARCIA NARVAEZ	MA/AEA/02237/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LOLA PEPITA GAVILANES FERNANDEZ	MA/AEA/02238/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA DEL CARMEN GIL FIGUEREDO	MA/AEA/02239/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HICHAM GUENNI	MA/AEA/02241/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA ÁNGELES MARIA GÁLVEZ	MA/AEA/02242/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALBERTO DANIEL DIAZ	MA/AEA/02246/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SALVADOR GALLEGO GARCIA	MA/AEA/02247/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SOLEDAD BURGOS DOBLADO	MA/AEA/02248/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSE MANUEL LOMBARDO JIMENEZ	MA/AEA/02249/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS PEÑA GOMEZ	MA/AEA/02250/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MIHAELA LUPU	MA/AEA/02253/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL DAVID JIMENEZ GALLEGO	MA/AEA/02254/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARIA MORENO VERDUGO	MA/AEA/02256/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CARMEN AGUILAR SANTAMARIA	MA/AEA/02260/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFFAELLA BERTOLI	MA/AEA/02261/2011	10.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VIKTOR ZOLOTUKHIN	MA/AEA/02262/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ASCENSION SANCHEZ CARRION	MA/AEA/02263/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RICARDO REINALD KNOWELL CARR	MA/AEA/02265/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO J. SERRANO GOMEZ	MA/AEA/02266/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA ARAGON LEOTTE	MA/AEA/02267/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIA CARBALLO RIVERA	MA/AEA/02268/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FEDERICO JOSE GAVIRA CALVANTE	MA/AEA/02270/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL RAMOS GUERRERO	MA/AEA/02271/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUANA PAREDES BALSERA	MA/AEA/02272/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROMAN SEMKO	MA/AEA/02273/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANNE SEMKO	MA/AEA/02274/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA PILAR MARTINEZ VALDEARCOS	MA/AEA/02275/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NATALIXA SEMKO	MA/AEA/02276/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000037/2011.
 Interesado: Martín y Medina Valle, S.L.
 Último domicilio: C/ Doctor Fleming, núm. 13, La Carlota (Córdoba).
 Infracciones: Cuatro leves.
 Sanción: Multa de 1.200 euros.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000137/2011.
 Interesado: Gallego Román, S.L.
 Último domicilio: C/ Úbeda, núm. 19, Córdoba.
 Infracciones: Dos leves.
 Sanción: Multa de 1.300 euros.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000156/2011.
 Interesado: José Cortés Rodríguez.
 Último domicilio: Pl. Flor del Olivo, núm. 3, Córdoba.
 Infracciones: Dos leves.
 Sanción: Multa de 1.000 euros.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000254/2011.
 Interesado: Arty Mell, S.L.
 Último domicilio: C/ Bembibre, 11, Pl. Cobo Calleja, Fuenlabrada (Madrid).
 Infracciones: Una leve.
 Sanción: Multa de 1.500 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-000273/2011.
 Interesado: Jivalcar Córdoba, S.L.
 Último domicilio: Avda. de la Torrecilla, núm. 27, Córdoba.
 Infracciones: Dos leves y una grave.
 Sanción: Multa de 6.600 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Córdoba, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 180018/2012.
 Notificado a: Don Manuel Gijón Noguero.º
 Último domicilio: C/ Granada, 1, 2.º, Órgiva (Granada).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Granada, 14 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180181/2011.
 Notificado a: Doña Laura Córdoba Fernández.
 Último domicilio: C/ Alfaguara, 3 y C/ Menorca, 2, Deifontes (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolución en la Sección de Personal de esta Delegación Provincial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña Florencia Ruiz Araujo.
 Acto administrativo: Resolución de solicitud de permisos y licencias.

Huelva, 16 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan

los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2112829025 (Expte. privado 1353/2010).
Interesado: Don Juan José Moreno Gómez.
DNI: 52.300.616L.
Último domicilio: C/ Remiro de Goñi, núm. 2 4.º H. Pamplona.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112829016 (Expte. privado 1351/2010).
Interesado: D. Juan José Moreno Gómez.
DNI 52.300.616L.
Último domicilio: C/ Remiro de Goñi, núm. 2, 4.º H, Pamplona.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112869180 (Expte. privado 758/2011).
Interesada: Doña Dulce Nombre Ortiz de Solórzano Cubillo.
DNI: 50.716.978 T.
Último domicilio: C/ Risco de los Claveles, núm. 5 F, Pta, 2-B, Madrid.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112865914 (Expte. privado 701/2009).
Interesado: Don José Antonio García Urbano.
DNI: 26.806.009S.
Último domicilio: Guadal Bullón, núm. 13, 11.º B, Málaga.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112899692 (Expte. tasas 1099/2011).
Interesado: Don Luis Manuel Femenia Macias.
DNI: 34.799.920X.
Último domicilio: García Márquez, núm. 33, Cáceres.
Extracto del contenido: Control de seguimiento de incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112868495 (Expte. privado 177/2011).
Interesado: Don José Ramón Losada Prieto.
DNI: 11.958.687K.
Último domicilio: Avda. León, núm. 8, 6.º D Benavente (Zamora).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112842823 (Expte. privado 949/2011).
Interesado: Don David Seri Martín.
DNI: 43.040.433G.
Último domicilio: C/ Barlovento, núm. 5, Tegui (Las Palmas).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112829355 (Expte. privado 1420/2010).
Interesada: Doña Pilar Camino Alcón.
NIF: 42.874.717A.
Último domicilio: C/ Pérez Toro, núm. 75, 2, 5.º C. Las Palmas de Gran Canarias.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia a particulares, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2112829330 (Expte. privado 1431/2010).
Interesada: Doña Pilar Camino Alcón.
NIF: 42.874.717A.
Último domicilio: C/ Pérez Toro, núm. 75, 2, 5.º C. Las Palmas de Gran Canarias.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia a particulares, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2112822752 (Expte. privado 1332/2010).
Interesado: Don José Antonio Fuentes Baena.
NIF: 28.468.356Z.
Último domicilio: C/ Teobaldo Power, núm. 53, Bjo. Dcha. Las Palmas.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2112832080 (Expte. tasas 1416/2010).
Interesado: Don Raúl Hernández de Pablo.
DNI: 28.727.962L.
Último domicilio: C/ Virgen Todos los Santos, núm. 9, 2, 15. Sevilla.
Extracto del contenido: Control de seguimiento por incumplimiento, por importe de 90,25 €.

Expediente núm.: 047 2112839822 (Expte. privado 770/2011).
Interesada: Doña Inmaculada Torres Moreno.
DNI: 75.427.811R.
Último domicilio: C/ Juan de Zoyas, núm. 5, 3.º K. Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112855171 (Expte. privado 21/2011).
Interesada: Doña María Isabel Díaz Peverico.
DNI: 28.713.320M.
Último domicilio: C.m. Manuel Barrios Maser, núm. 3. Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2112879021 (Expte. privado 1012/2011).
Interesado: Don Francisco José González Ramos.
DNI: 28.705.517E.
Último domicilio: C/ Odisea, núm. 257, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2112901892 (Expte. privado 348/2011).
Interesado: Don Román Pozo Jiménez.
DNI: 08.342.098K.
Último domicilio: C/ San Vicente de Paúl-Esperanza, 5-4 B, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 537,44 €.

Expediente núm.: 047 2112931005 (Expte. privado 466/2010).
Interesada: Doña Elisa Hernández Sánchez.
NIF: 76.268.983V.
Último domicilio: C/ Felipe II, núm. 15, 3.º B. Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112926745 (Expte. privado 432/2010).
Interesada: Doña África Francisca Rojas Cervantes.
NIF: 31.179.913D.
Último domicilio: C/ Magallanes, núm. 15. San Fernando.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112912585 (Expte. privado 1141/2011).
Interesado: Don Carlos García Díaz.
NIF: 32.846.979N.
Último domicilio: C/ Héroes de Baleares, núm. 15. San Fernando.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 257,49 €.

Expediente núm.: 047 2112909823 (Expte. privado 1125/2011).
Interesada: Doña M.ª Carmen Rico Arroyo.
DNI: 52.922.774G.

Último domicilio: C/ Almirante León Herrero, núm. 2, 5.º A. San Fernando.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112933464 (Expte. privado 524/2010). Interesado: Don Manuel Constantino Garay.

DNI: 31.116.277Z.

Último domicilio: C/ Alonso Cano, núm. 8.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 86,513€.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 112672451.

Interesado: Don Juan Manuel del Río Osorio.

DNI: 75758310 J.

Último domicilio: C/ Hermanos Ortiz de Echagüe, 4, 2.º C, 11011, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112702104.

Interesado: Don Juan Manuel del Río Osorio.

DNI: 75758310 J.

Último domicilio: C/ Hermanos Ortiz de Echagüe, 4, 2.º C, 11011, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112731890.

Interesada: Doña Ghita Rekiouak.

DNI: X7279736Y.

Último domicilio: C/ Sorolla, 17, 1º D, 11010, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112738005.

Interesada: Doña Carmen Elías Munell.

DNI: 29487690 B.

Último domicilio: Residencia Conde de Maule, 2. 3.º, Bajo C, 11130, Chiclana (Cádiz).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112759206.

Interesada: Doña Pilar Romero Grimaldi.

DNI: 46671762 R.

Último domicilio: C/ Venezuela, 6, 8.º A, 11003, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112759224.

Interesada: Doña Gloria Benítez Romero.

DNI: 25586538 G.

Último domicilio: C/ Calderón de la Barca, 5, 3.º C, 11003, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112765700.

Interesada: Doña Concepción del Carmen Galiano Garrido.

DNI: 28551611 D .

Último domicilio: C/ Federico Mayo, 37, 4.º D, 41005, Sevilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112766504.

Interesado: Don Francisco Javier Espinosa Ramos.

DNI: 32855523 T.

Último domicilio: C/ Trébol Azahares, 4, 2.º, 2.º, 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112766540.

Interesado: Don Francisco Pedroza Ruiz.

DNI: 31245963 A.

Último domicilio: C/ Marinero en Tierra, 4, 8.º C, 04005, Almería.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112766705.

Interesado: Don Francisco Lozano Gallego.

DNI: 31230607 B.

Último domicilio: Avda. Marconi, 2, 4.º A, 11009, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avenida de la Constitución, número 18, de Sevilla.

Expediente: 0472412616954 (Expte. 23/2011).
 Interesada: Doña Eva Nájera del Cerro.
 DNI: 72.717.732-N.
 Último domicilio: C/ Mendiko, núm. 45 (01470, Amurrio, Álava).
 Acto administrativo: Liquidación.
 Extracto del contenido: Tasación de costas aprobada en el recurso C.A. núm. 462/2003 por importe de 12.670,68 €.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de turismo, modalidad ITP (convocatoria 2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de turismo (convocatoria año 2011), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.17.14.775.03.75B.1.2012.
 1.1.17.00.17.14.775.03.75B.8.2011.

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
DESARROLLO DE VULAVICIOSA, S.L.	ITP2011CO0010	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	2.292,38
BALCÓN DEL ADARVE, S.L.	ITP2011CO0011	PRIEGO DE CÓRDOBA	12.707,04
GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.	ITP2011CO0013	CÓRDOBA	2.639,93
MARISQUERÍAS CORDOBESAS, S.L.	ITP2011CO0014	CÓRDOBA	179.465,65
ECONLAB INVESTIGACIÓN Y MARKETING, S.L.	ITP2011CO0021	CÓRDOBA	10.200,00
SUCESORES DE HERMANOS LÓPEZ, S.A.	ITP2011CO0022	LUQUE	20.226,60
ABADES CAPITAL, S.L.	ITP2011CO0032	CÓRDOBA	152.145,68
A.A. ÁREAS HOTELERAS, S.L.	ITP2011CO0036	MONTORO	12.210,00

Córdoba, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Salvador Herman Gómez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial,

intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

N.º de Expte.	Nombre y apellidos
19428/11	Rocío Soriano Expósito
35598/11	Francisco Jiménez Hidalgo
35879/11	Antonia Rubio Castillo
37174/11	Karla Maia Costa
39340/11	Carmen Pastor Navas
40517/11	Ana María Rueda Salinas
42236/11	Marian Stefan
43341/11	Susana Villalba Martínez
43378/11	Marta Ruiz Aguilera
43459/11	Estela García Martínez
43685/11	Ofelia Maldovanu
43856/11	Francisco Solano Herrador Medina
44271/11	Fernando Rubia Sanz
44273/11	Janina Florentina Caramet
44641/11	Dolores Cortés Vega
44651/11	Antonio Urbano Cardeñosa
44660/11	Petru Stefan
44701/11	Emilia Soriano Avila
44809/11	José Luis Corro Millán
47522/11	Francisco Javier Fernández Páez
44835/11	Manuela Gallardo Prieto
44879/11	Magdalena Meljarejo Prieto
45194/11	María Teresa Muñoz Carrillo
45203/11	Encarnación Pérez García
45318/11	María del Carmen Roza Nuño
46137/11	Rafael Madueño Jordán
46822/11	Ileana Loreda Ciobanu
46870/11	Alfonso Garciolo Martínez
47039/11	Lacramioara Grigoroiu
47093/11	Pilar López Rodríguez

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 14 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

Mediante la Orden de 13 de junio de 2011 (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2011) se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2011.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se

procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican: (a: Anexo de 15.2.2012).

Huelva, 15 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO: 15.2.2012

LÍNEA 05. SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA PARA NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE MÁS DE 20.000 HABITANTES.

0.1.18.00.01.21.465.02.31G, ejercicio 2011 por importe de 12.663,03 Euros
1.1.18.00.18.21.460.02.31G, ejercicio 2010 por importe de 13.202,62 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE	
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA COMUNIDAD GITANA	13.613,50 Euros	0.1.18.00.01.21.465.02.31G
			6.664,75 Euros
			1.1.18.00.18.21.460.02.31G
			6.948,75 Euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE	"ACANÁ TODOS": CON LA POBLACIÓN DE LEPE	12.252,15 Euros	0.1.18.00.01.21.465.02.31G
			5.998,28 Euros
			1.1.18.00.18.21.460.02.31G
			6.253,87 Euros

LÍNEA 06. SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA PARA NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

0.1.18.00.01.21.465.03.31G, ejercicio 2011 por importe de 41.868,03 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA CORTEGANA 2011	14.273,19 Euros
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	PAYMOGO KALO XIII	18.079,38 Euros
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCIA	9.515,46 Euros

LÍNEA 08. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.

1.1.18.00.18.21.468.02.31G, ejercicio 2010 por importe de 140.892,70 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
DIPUT. PROVINCIAL HUELVA	APOYO A LA ACOG. E INTEGR. DE INMIGR. DESDE LA RED DE SERV. SOC.	53.038,95 Euros
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ANTIGUO MALIKA PROYECTO GRUPO APOYOINTEGR. INTERC. PERS. INMIGR.	27.706,11 Euros
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEINMIGRANTES	18.030,18 Euros
AYUNTAM. ISLA CRISTINA	OFICINA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES (O.A.I.)	9.266,60 Euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	8.553,36 Euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE	OFICINA APOYO A LA CAMPAÑA AGRÍCOLA	8.553,36 Euros
AYUNTAMIE. DE AYAMONTE	PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES DE LA CIUDAD DE AYAMONTE	7.940,35 Euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	DE MEDIACIÓN-INTERPRETACIÓN INTERCULTURAL 2011	2.601,27 Euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ASESORAMIENTO JURIDICO PARA INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ALMONTE 2011	2.601,26 Euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	OFICINA DE ATENCIÓN AL TEMPORERO E INMIGRANTE 2011	2.601,26 Euros

LÍNEA 10. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

0.1.18.00.18.21.462.00.31B, ejercicio 2011 por importe de 190.424,00 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	13.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE ANTE LAS DROGAS	13.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD DE AYAMONTE	7.500,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	CARTAYA ANTE LAS DROGAS	13.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	PREVENCIÓN COMUNITARIA ISLA CRISTINA SIN DROGAS	13.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	ARACENA ANTE LAS DROGAS	11.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE ANTE LAS DROGAS	10.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CDO.	BOLLULLOS ANTE LAS DROGAS	9.500,00 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	PREVENCIÓN COMUNITARIA "GIBRALEÓN ANTE LAS DROGAS"	9.500,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE. PUNTA UMBRIA	PREVENCIÓN COMUNITARIA DROGODEPENDENCIAS PUNTA UMBRIA ANTE LAS DROGAS	9.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CDO.	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	8.500,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	TRIGUEROS ANTE LAS DROGAS 2011	8.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE	LEPE SIN DROGAS "CIUDAD SALUDABLE"	7.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DEL CERRO DEL ANDEVALO	PREVENCIÓN COMUNITARIA DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	6.000,00 Euros
MANC. MUNICIPAL BETURIA	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: "ENTRE TODOS"	6.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	PREVENCIÓN COMUNITARIA CORTEGANA ANTE LAS DROGAS 2011	6.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	MOGUER ANTE LAS DROGAS	5.500,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	PUEBLA ANTE LAS DROGAS	5.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	TU PUEBLO ANTE LAS DROGAS	4.530,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE. ALOSNO	ALOSNO ANTE LA DROGA	4.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE. NERVA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	4.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE. ROCIANA DEL CDO.	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	3.500,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE PALO DE LA FRONTERA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2011	3.500,00 Euros
MANC. INTERM. R.S.U SIERRA MINERA	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2011	3.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	3.000,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES "ESTU VIDA RESPETALA"	1.944,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE MORAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	1.500,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	PREVENCIÓN Y DROGODEPENDENCIA Y APOYO A LAS FAMILIAS	600,00 Euros
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	DAR Y RECIBIR	350,00 Euros

LÍNEA 11. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

1.1.18.00.18.21.482.00.31B, ejercicio 2010 por importe de 32.177,90 Euros

ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS ONUBENSES (ARO)	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACIÓN ARRABALES	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION CENTRO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EN FAMILIA "ESTUARIO"	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION COMETA MAGICA PARA LA DEFENSA PROTECCIÓN DEL MENOR, LA PREVENCIÓN INFANTIL Y DE JOVENES Y CONCILIACION FAMILIAR	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCON"	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y DE PREVENCIÓN DE MENORES DE ALTO RIESGO "PUERTA ABIERTA"	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACIÓN ESPERANZA	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS TOXICOMANIAS (APRET)	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA)	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS DE ISLA CRISTINA "ARATI"	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACIÓN RESURRECCION	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION "UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO"	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
COMITE CIUDADANO ANTISIDA	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
FEDERACION ONUBENSE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y APOYO DEL DROGODEPENDIENTE Y OTRAS ADICCIONES ALTERNATIVAS DEHUELVA	MANTENIMIENTO	2.043,86 Euros
ASOCIACION "RAYO DE LUZ"	MANTENIMIENTO	1.520,00 Euros

0.1.18.00.01.21.485.00.31G, ejercicio 2011 por importe de 15.000,00 Euros

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD GITANA		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACION «AGUA VIVA»	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros

ATENCIÓN AL INMIGRANTE		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros

ATENCIÓN A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACION DE LESBIANAS DE HUELVA ALA	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros
ASOCIACIÓN "MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA"	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros
ASOCIACION TRABAJADORES SOCIALES X ANDALUCIA	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros
COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE HUELVA (COLEGA HUELVA)	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD SANTA MARIA DE BELEN	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	MANTENIMIENTO	1.666,64 Euros
ASOCIACION PARA LA INTEGRACION LABORAL DE LA MUJER "CAMINAR"	MANTENIMIENTO	1.666,67 Euros

LÍNEA 12. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

0.1.18.00.01.21.485.00.31G, ejercicio 2011 por importe de 330.000,00 Euros

COMUNIDAD GITANA		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN GITANA "ROMANO DON DIBE"	"ROMIS"	3.500,00 Euros
UNION ROMANÍ	"AKÍ HAY KALÓ"	20.000,00 Euros
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	"TALLERES DE INSERCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD GITANA: DISTRITO III Y V".	10.750,00 Euros

EMIGRANTES E INMIGRANTES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (U.G.T.)	RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS	10.000,00 Euros
ASOCIACIÓN "HUELVA ACOGE"	INFORMACION Y ORIENTACION PARA EL COLECTIVO INMIGRANTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA	10.000,00 Euros

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN "RESURGIR"	ECONOMATO SOCIAL RESURGIR	20.000,00 Euros
FUNDACIÓN CAMPO BALDÍO	SAIPE III	13.536,00 Euros
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	COMEDOR SOCIAL DE LEPE CENTRO COMUNITARIO	10.000,00 Euros
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UNIDAD MOVILDE EMERGENCIA	8.000,00 Euros
FUNDACION PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS EN HUELVA	TALLERES Y CURSOS PARA INMIGRANTES	6.000,00 Euros
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS EMILIA PARDO BAZAN	PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN LA ORDEN	5.000,00 Euros
COMITÉ CIUDADANO "ANTISIDA"	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/ SIDA	5.000,00 Euros
COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE HUELVA "COLEGA"	IX SEMINARIO DEL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EJERCICIO 2011"	5.000,00 Euros
ASOCIACION EUROPEA SOCIO CULTURAL "RESTAURACION"	TU PROBLEMA TIENE SOLUCIÓN	4.000,00 Euros
ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	PROYECTO DE RECLUSOS, EXRECLUSOS Y TERCER GRADO.	4.000,00 Euros
ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES)	DE ATENCIÓN A PERSONAS SEPARADAS	2.000,00 Euros
ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES)	GRUPOS DE ENCUENTRO Y DESARROLLO PERSONAL	2.000,00 Euros

FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN "MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA"	CONVIVENCIA + DIVERSION + APRENDIZAJE = VOLUNTARIADO EFICAZ	8.500,00 Euros
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	4.100,00 Euros
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	VOLUNTARIADO SOCIAL	4.000,00 Euros
ASOCIACION RED ONUBENSE DEL VOLUNTARIADO «MINERVA»	COLABORA	4.000,00 Euros

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: INTERÉS SOCIAL		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN JUVENIL "CARABELA"	DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO JUVENIL	13.000,00 Euros
ASOCIACIÓN VECINAL "AMAPOLA"	ABRIENDO PUERTAS A LOS SENTIDOS	8.000,00 Euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	LIDERAZGO, COORDINACIÓN Y MOVILIZACIÓN CIUDADANA	5.000,00 Euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	OFICINA TÉCNICA PLAN INTEGRAL DEL DISTRITO V	82.807,00 Euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	LA CALLE COMO ESPACIO VITAL	41.807,00 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACION DEPORTIVA LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODIEL	ACTIVIDADES SOCIO-EDUCATIVAS	4.000,00 Euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	TOTAL	7.000,00 Euros
FUNDACIÓN VALDOCCO	INTEGRACIÓN FAMILIA	6.000,00 Euros
ASOCIACION DE VECINOS MARISMAS DEL ODIEL	ACTIVIDADES COMUNITARIAS 2011-2012	3.000,00 Euros

0.1.18.00.02.21.484.01.32E, ejercicio 2011 por importe de 150.000,00 Euros

ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN "RESURGIR"	LUCHA CONTRA LA POBREZA DESTINADO A COLECTIVO EN EXCLUSIÓN SOCIAL	20.000,00 Euros
ASOCIACION DE DESEMPLEADOS ONUBENSES MAYORES DE CUARENTA AÑOS «LA SOLIDARIDAD»	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	20.000,00 Euros
ASOCIACIÓN "TIERRA NUEVA"	CO-EVOLUCIONA	25.000,00 Euros
ASOCIACIÓN "TIERRA NUEVA"	FÉNIX	20.000,00 Euros
ASOCIACIÓN "AGUA VIVA"	APOYO INTEGRAL PARA LA INSERCIÓN-SOCIO-LABORAL DISTRITO VI	25.000,00 Euros
ASOCIACION PARA LA INTEGRACION LABORAL DE LA MUJER «CAMINAR»	MUJERES INMIGRANTES NUEVAS REALIDADES	15.000,00 Euros
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD SANTA MARIA DE BELEN	PROMOVER LA INS. SOCIOLAB. DE JOV. EN SITUAC. DE EXCLUSIÓN SOCIOLABOR.	25.000,00 Euros

0.1.18.00.01.21.482.02.31B, ejercicio 2011 por importe de 140.703,00 Euros

PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y/O ADICCIONES		
ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN RESURRECCION	ACCIÓN SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	15.703,00 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS TOXICOMANIAS (APRET)	PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL	9.000,00 Euros
ASOCIACIÓN ESPERANZA	PROGRAMA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO	9.000,00 Euros
ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS ONUBENSES (ARO)	JORNADAS DE TRABAJO Y CONVIVENCIA	9.000,00 Euros
ASOCIACION NUEVA VIDA	HACIA UN NUEVO CAMINO	8.000,00 Euros
ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS DE ISLA CRISTINA "ARATI"	COMPLEMENTO AL TRATAMIENTO DE PERSONAS DEPENDIENTES	8.000,00 Euros
ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA)	PROGRAMA TRATAMIENTO	8.000,00 Euros
COMITE CIUDADANO ANTISIDA	VIVIENDA DE APOYO A INSERCIÓN DE PERSONAS EXCARCELADAS, DROGOD. Y AFECTADAS VI	7.000,00 Euros
COMITE CIUDADANO ANTISIDA	ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO AL TRATAMIENTO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE HUELVA	5.000,00 Euros
ASOCIACIÓN ARRABALES	TRATAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES 2011	5.000,00 Euros
ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCON"	PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	5.000,00 Euros
ASOCIACION CENTRO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EN FAMILIA "ESTUARIO"	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES	5.000,00 Euros
ASOCIACION ONUBENSE JUGAD. DE AZAR EN REH.-AONUJER	PROGRAMA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.	5.000,00 Euros
ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS DE ISLA CRISTINA "ARATI"	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	5.000,00 Euros
ASOCIACION "UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO"	PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL	4.000,00 Euros
COLECTIVO TRIGUEREÑO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y A FAVOR DE LA SALUD (COTAD)	JUNTOS PODEMOS	4.000,00 Euros
ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	4.000,00 Euros
ASOCIACION DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIARES Y DE PREVENCIÓN DE MENORES DE ALTO RIESGO "PUERTA ABIERTA"	PROGRAMA DE ACCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL "SEGUIMOS ADELANTE"	4.000,00 Euros
FEDERACION ONUBENSE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y APOYO DEL DROGODEPENDIENTE Y OTRAS ADICCIONES ALTERNATIVAS DEHUELVA	FORMACION, ASESORAMIENTO Y APOYO A LAS ASOCIACIONES	4.000,00 Euros
SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES Y TOXICOMANOS EN REHABILITACIÓN "SISIFO"	TERAPIA OCUPACIONAL	4.000,00 Euros
ASOCIACION COMETA MAGICA PARA LA DEFENSA PROTECCIÓN DEL MENOR, LA PREVENCIÓN INFANTIL Y DE JOVENES Y CONCILIACION FAMILIAR	PROYECTO "LIBRE SIN DROGAS"	3.000,00 Euros
ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD (AFACES-HUELVA)	ACCION SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	2.500,00 Euros

ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA	PROGRAMA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	2.500,00 Euros
FEDERACION ONUBENSE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y APOYO DEL DROGODEPENDIENTE Y OTRAS ADICCIONES ALTERNATIVAS DE HUELVA	ATENCION A LA MUJER FAMILIAR DE PERSONA ADICTA	2.000,00 Euros
ASOCIACION DULCE DESPERTAR	PROGRAMA DE APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL	2.000,00 Euros
ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCON"	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	1.000,00 Euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y según el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 13 de junio de 2011 (publicado en el BOJA núm. 120, de fecha 21 de junio de 2011).

Málaga, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Apellidos y Nombre	Importe
Roldan Ramírez Gemma	4.780,00 euros
Bonilla Aguilera Daniel	3.120,00 euros
Ledesma Marín Ivan	5.000,00 euros
Cuevas González Fco. Javier	4.500,00 euros
Moreno Pelegrín José Manuel	4.000,00 euros
Luque Zambrana Manuel	4.500,00 euros
Fajardo Romero Manuel	3.740,00 euros
Cuevas González Lorenzo	3.000,00 euros

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Programa.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.
Importe: 5.200,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COIN.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.
Importe: 5.760,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENTEPIEDRA.
Importe 3.200,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA.
Importe: 3.750,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PERIANA.
Importe: 60.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento Entidades locales.

Entidad: FEDERACION PROVINCIAL DE MALAGA DE ASOCIACIONES FAMILIARES DE ALZHEIMER.
Importe: 10.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE NERJA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA.
Importe: 6.300,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: ASOCIACION DE CUIDADORAS Y ENFERMOS DE ALZHEIMER «BEZMILIANA».
Importe: 3.960,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORROX.
Importe: 3.100,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARDALES.
Importe: 5.067,85 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE EL BORGE.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO.
Importe: 6.800,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISTAN.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALORA.
Importe: 8.129,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MALAGA.
Importe: 18.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MANILVA.
Importe: 4.000,006.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MANILVA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARDALES.
Importe: 8.396,17 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA.
Importe: 6.400,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ANTEQUERA Y COMARCA (AFEDAC).
Importe: 12,500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENALURIA.
Importe: 3.250,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENARRABA.
Importe: 3.750,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COMPETA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE OJEN.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO.
Importe: 14.000,006.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.
Importe: 18.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MIJAS.
Importe: 9.250,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE AXARQUIA (AFADAX).
Importe: 12.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR.
Importe: 6.525,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COMARES.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ISTAN.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.
Importe: 6.300,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE.
Importe: 4.930,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PERIANA.
Importe: 8.200,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: UNIVERSIDAD DE MALAGA.
Importe: 17.330,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CARTAMA AFACAR.
Importe: 9.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA (AEFAS).
Importe: 9.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COIN.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER.
Importe: 4.300,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.
Importe: 3.050,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.
Importe: 6.466,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA.
Importe: 5.003,36 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORROX.
Importe: 5.322,66 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA.
Importe: 10.500,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA.
Importe: 9.500,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE.
Importe: 4.896,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS «ALHMER» DE ALHAURIN EL GRANDE.
Importe: 3.770,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARES.
Importe: 7.400,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE COIN.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO.
Importe: 3.305,57 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.
Importe: 5.800,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TOTALAN.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA.
Importe: 6.075,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.
Importe: 6.300,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARES.
Importe: 9.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUENGIROLA MIJAS.
Importe: 10.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Sedes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE IZNATE.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS.
Importe: 4.900,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de otros Centros.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENTEPIEDRA.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: FEDERACION COORDINADORA DE ASOCIACIONES PARA LA INTEGRACION EN ANTEQUERA Y SU COMARCA «CASIAC».
Importe: 7.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISICOS Y/U ORGANICOS DE MALAGA (FAMF-COCEMFE MALAGA).
Importe: 70.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA-MALAGA.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOLLINA.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOC. DE FAMILIARES DE ESQUIZOFRENICOS DE LA COSTA DEL SOL. AFESOL.
Importe: 20.617,38 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORROX.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR.
Importe: 3.300,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.
Importe: 5.246,68 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE BENALMADENA PARA ATENCION A LA DISCAPACIDAD. ABAD.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA-MALAGA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA REHABILITACION INTEGRAL Y LA HIDROTERAPIA «CIRHMA».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION MOLLINA PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO AMIDIS.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS MINUSVALIDOS. ALORA.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLES.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: CONGREGACION HERMANAS HOPITALARIAS SAGRADO CORAZON.
Importe: 78.384,49 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA.
Importe: 3.200,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION SINDROME DE DOWN SERRANIA DE RONDA (ASIDOSER).
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MIJAS.
Importe: 10.500,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS MIJEÑOS «VIRGEN DE LA PEÑA» (ADIMI).
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO.
Importe: 6.103,32 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALORA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: FEDERACION MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL –AMADPSI–.
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA «AFIM».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE MALAGA «NUEVA ESPERANZA».
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA «AMAEB».
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS (APENES).
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE MINUSVALIDOS RINCON DE LA VICTORIA «AMIRAX».
Importe: 7.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE SORDOS DE LA SERRANIA.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS MIJEÑOS «VIRGEN DE LA PEÑA» (ADIMI).
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION B.A.O. BIPOLARES DE ANDALUCIA ORIENTAL.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPANSOR).
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: UNIVERSIDAD DE MALAGA.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS (AFENES).
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS «FIDELIS ET FORTIS».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS SERRANIA DE CHURRIANA.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE ESPONDILITICOS DE MALAGA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLES.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MALAGA.
Importe: 5.400,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CARTAMA-ADISCAR.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS DE LA AXARQUIA AFENEAX.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LAS PERSONAS SORDAS Y DISCAPACITADAS AUDITIVAS (ASPANSOR).
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: FUNDACION MALAGUEÑA DE TUTELA.
Importe: 35.750,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA REHABILITACION INTEGRAL Y LA HIDROTERAPIA «CIRHMA».
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ESQUIZOFRENICOS DE LA COSTA DEL SOL «AFESOL».
Importe: 12.750,00 €.
Modalidad: Programas.

Entidad: FUNDACION TUTELAR «FUNDASPANDEM».
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION MINUSVALIDOS VELEZ Y AXARQUIA «AMIVEL».
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS DE MALAGA S.F.S.M.
 Importe: 30.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES «ASPAHIDEV».
 Importe: 5.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: SANATORIO PSIQUIATRICO SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A.
 Importe: 21.726,86 €.
 Modalidad: Programas.

Entidad: FUNDACION AUTISMO SUR.
 Importe: 3.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: ASOCIACION DE DSICAPACITADOS DE CARTAMA-ADISCAR.
 Importe: 4.000,00 €.
 Modalidad: Programas.

Entidad: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS PROVINCIA BETICA.
 Importe: 254.314,34 €.
 Modalidad: Mantenimiento.

ACUERDO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Eva María López Ruiz de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente número (DPJA) 373-2011-00000673-3.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución de Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente número (DPJA) 373-2011-00000673-3, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio de acogimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el inicio de acogimiento a Elisabeta Florentina Costof de fecha 19 de enero de 2012 del menor I.P.O.C. número de expediente 352-2004-0219, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

ACUERDO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el cambio de guarda a Alfonso Azuaga López, de fecha 19 de enero de 2012, del menor A.A.D., número de expediente 352-1998-29000017, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2009-00006846-1, con respecto al/a la menor M.V.G., ha acordado la resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo, al padre de dicho/a menor don Manuel Villa Vega, habida cuenta de que no ha sido po-

sible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2011-00001846-1 relativo al menor M.V.G., por otro período de tres meses.

Huelva, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de octubre de 2011 por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de los menores, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte. (DPSE) 352-2011-2213, 2214, 2216 y 2217-1.
Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Navarro Garrucho.
Asunto: Subsanación nombre y apellidos progenitor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de don Francisco Javier Navarro Garrucho, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Francisco Javier Navarro Garrucho podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

El Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo de los menores N.N.I., M.A.,N, y J.R.I.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 15 de noviembre de 2011 por la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: (DPSE) 352-2008-4563-1.
Nombre y apellidos: Doña Soraya Amaya Gabarri.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de doña Soraya Amaya Gabarri, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Soraya Amaya Gabarri podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

El Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo de la menor S.P.A.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Resolución de 3 de noviembre de 2011 por la que se acuerda establecer un régimen de relaciones personales de los menores, recaída en los expedientes de protección que se citan.

Núm. Exptes.: (DPSE) 352-2007-0566-1 y (DPSE) 352-2010-5844-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Soto Jiménez y don Ángel Salazar Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Dolores Soto Jiménez y don Ángel Salazar Fernández, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes de los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Dolores Soto Jiménez y don Ángel Salazar Fernández podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3, bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado establecer un régimen de relaciones personales de los menores J.M. y A.S.S.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Presidente, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de Revisión de Prestaciones Económicas de Dependencia que se detalla y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 453-2011-000020413-4. Revisión de Prestación Económica de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.11.2011.

Notificado: Don Manuel Romero Ortega.

Último domicilio: C/ Cruces, núm. 70, 18600, Motril (Granada).

Granada, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/082017/2007	NATHALIE GUIDON BERMEJO	MIJAS
SAAD01-29/517893/2008	MIGUEL ÁNGEL HEVILLA FERNÁNDEZ	MIJAS
SAAD01-29/794034/2008	CONCEPCIÓN CARMEN PALOMO OCÓN	MÁLAGA
SAAD01-29/1146698/2008	FRANCISCA MORALES GIL	GAUCÍN
SAAD01-29/1174383/2008	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MARTOS	ESTEPONA
SAAD01-29/1223316/2008	PILAR GUTIÉRREZ GARRIDO	ARCHIDONA
SAAD01-29/1293666/2008	VASYL MALVY	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1397986/2009	RAMÓN HERNÁNDEZ TEJERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1409858/2009	CARMEN CAPARROS JEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1747675/2009	MARÍA FUENSANTA GARCÍA MORENO	MÁLAGA
SAAD01-29/1848869/2009	EMILIO LOZANO ROSO	MÁLAGA
SAAD01-29/1865067/2009	ANTONIO VALLE VALLE	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1892991/2009	ANTONIA HERRERA MENA	ESTEPONA
SAAD01-29/1911502/2009	ANTONIA AGUILAR ARRABAL	MÁLAGA
SAAD01-29/1993073/2009	FRANCISCA ALARCÓN JIMÉNEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1995086/2009	MANUEL HERRERA MORALES	MÁLAGA
SAAD01-29/2059950/2009	PEDRO CORDERO BERNAL	COÍN
SAAD01-29/2207734/2009	ANA GÓMEZ ALMARCHA	MÁLAGA
SAAD01-29/2372879/2009	ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2445406/2009	FRANCISCA MARTÍNEZ AGUILAR	MIJAS
SAAD01-29/2615250/2009	JUAN RAMOS DELGADO	MÁLAGA
SAAD01-29/2906112/2010	ROSALIA FLOREZ BLANCO	MÁLAGA
SAAD01-29/2976666/2010	FRANCISCO ESCOBAR SALDAÑA	MÁLAGA
SAAD01-29/3185084/2010	JUAN MARECOS RECALD	FUENGIROLA
SAAD01-29/3399285/2010	ANTONIA GUERRERO RINCÓN	COÍN
SAAD01-29/3413625/2010	ADELA LABADO SARMIENTO	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3422031/2010	ANTONIA GARCÍA GARCÍA	MÁLAGA
SAAD01-29/3612927/2010	M.ª CARMEN CAPARROS ROJA	MÁLAGA
SAAD01-29/3766447/2010	PEDRO RODRÍGUEZ MARTOS	COLMENAR
SAAD01-29/4252889/2011	CONSUELO GUJARRO TIENDA	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el

plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la dependencia de Málaga por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

SAAD01-29/578537/2008	CESAR LOUISE BOUCHAT BUYST	NERJA
SAAD01-29/792947/2008	ANTONIA SALCEDO AGUILAR	MÁLAGA
SAAD01-29/2822032/2010	ANTONIO SEBASTIAN DÍAZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3153338/2010	ANTONIO JIMÉNEZ ROJAS	COÍN
SAAD01-29/3373520/2010	C.M.M.	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3576721/2010	GREGORIO GARCÍA GÓMEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3608959/2010	SEBASTIAN SÁNCHEZ NAVAS	TORROX COSTA
SAAD01-29/3639835/2010	ELENA PEREDA CÁMARA	MÁLAGA
SAAD01-29/3660846/2010	JOSÉ ANTONIO GALLEGO FRAILE	MARBELLA
SAAD01-29/3728791/2010	TOURIA HOMMOUDAN	MARBELLA
SAAD01-29/3793016/2011	CARMEN SÁNCHEZ MILAN	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3898755/2011	MARÍA NUÑEZ MOLINA	RONDA
SAAD01-29/3901165/2011	MARÍA NATIVIDAD PINEL DÍAZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3929259/2011	ANDRÉS RAFAEL AMADOR AMADOR	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3949150/2011	ARISS BOULBAJAIM MARIEN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3949484/2011	FRANCISCO ESCALONA SANTAGO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3949581/2011	YOHAN SANTOS FAIZEAU	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3965497/2011	MARÍA GERTRUDIS DOÑA GRANADO	ESTEPONA
SAAD01-29/3987931/2011	SILVIA HEREDIA GUTIÉRREZ	MIJAS
SAAD01-29/4021328/2011	ASUNCIÓN RIQUELME MORA	FUENGIROLA
SAAD01-29/4052520/2011	CRISTINA OLIVARES GÓMEZ BARZANALLANA	MARBELLA
SAAD01-29/4164738/2011	LUIS CALVENTE BRENES	MANILVA
SAAD01-29/4357211/2011	MARÍA PAZ JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	NERJA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/125965/2007	ANTONIO MARTIN AMORES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1243670/2008	MERCEDES JIMENEZ MOYA	MÁLAGA
SAAD01-29/1920690/2009	ANTONIA FARFAN CORDERO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2278015/2009	TERESA BOCANEGRA CANDIL	MARBELLA
SAAD01-29/3055182/2010	ROQUE BLANCO ROMERO	ESTEPONA
SAAD01-29/3375612/2010	CARLOS RODRIGUEZ PRADOS	MÁLAGA
SAAD01-29/3623660/2010	ANA CARRASCO GIL	FUENGIROLA
SAAD01-29/3624621/2010	CARMELA ACOBA CLARIN	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/3748806/2010	MANUEL ARIZA MUÑOZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3967119/2011	EDUARDO CASTILLO TOLEDO	MÁLAGA
SAAD01-29/4038524/2011	INES MARCELA JIMENEZ MUÑOZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4049886/2011	DOLORES ROSAS CUENCA	TORROX-COSTA
SAAD01-29/4050114/2011	JOSE FERNANDEZ PACHECO	TORROX-COSTA
SAAD01-29/4114482/2011	JOSE LUIS CORRALES BAENA	MÁLAGA
SAAD01-29/4267119/2011	CARMEN GRANADOS ORTIZ	ARCHIDONA
SAAD01-29/4276978/2011	JOHN EDWARD RYAN	MIJAS
SAAD01-29/4413820/2011	PATRICK ALAIN DAMIAN PERUCHO	TORROX-COSTA
SAAD01-29/4414686/2011	JOSEFA LUIS CASARES	FUENGIROLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/1848240/2009	EMILIO BARRIONUEVO MARTIN	BENALMÁDENA
SAAD01-29/4020984/2011	MARIA CARMEN DIAZ MURGUIA	FUENGIROLA
SAAD01-29/4038144/2011	MARIA MARQUEZ GARCES	MALAGA
SAAD01-29/4115906/2011	H. E. D.	RINCON DE LA VICTORIA

SAAD01-29/4214170/2011	JOSEFA JAIME GUERRERO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4239781/2011	JOAQUIN VALVERDE GUTIERREZ	NERJA
SAAD01-29/4267258/2011	MANUEL BUSTOS ROBLES	COMARES
SAAD01-29/4278192/2011	FRANCISCO NUÑEZ ARAGON	MARBELLA
SAAD01-29/4332414/2011	JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4334372/2011	ANA REYES VARGAS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4361144/2011	MANUELA OROZCO RODRIGUEZ	RONDA
SAAD01-29/4375721/2011	ISABEL RODRIGUEZ ROLDAN	BENAHAVIS
SAAD01-29/4395706/2011	CARMEN VALENZUELA MAESTRE	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/4396289/2011	ROSA Mª GARCIA GUIJARRO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/4407515/2011	ANA CORDERO MESTANZA	MÁLAGA
SAAD01-29/4414450/2011	ANTONIO JOSE JIMENEZ MUÑOZ	ARCHEZ
SAAD01-29/4456308/2011	ANTONIA CORTES MOLINA	MÁLAGA
SAAD01-29/4456408/2011	LUISA FABIAN VALIENTE	MÁLAGA
SAAD01-29/4456596/2011	Mª DEL CARMEN MARMOL CHAMORRO	MARBELLA
SAAD01-29/4466728/2011	WERNER HEINZ FRIEDRICH	VIÑUELA
SAAD01-29/4467633/2011	JUAN MALDONADO CUETO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4481277/2011	ANTONIO HURTADO DE MENDOZA FERNANDEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/4500395/2011	FRANCISCO GARCIA ARAGON	MÁLAGA
SAAD01-29/4502053/2011	ANTONIO DE LA TORRE TRIANO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/4516760/2011	TRINIDAD NAVAS BUENO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/4539357/2011	RAFAEL MARQUEZ RODRIGUEZ	BENALMÁDENA
SAAD01-29/4541569/2011	CARMEN BONET BERLANGA	MÁLAGA
SAAD01-29/4556076/2011	DOMINGO BENITEZ ILLESCAS	ESTEPONA
SAAD01-29/4556088/2011	I. E. G.	MÁLAGA
SAAD01-29/4560180/2011	CARMEN CEBRIAN LOZANO	MÁLAGA
SAAD01-29/4560240/2011	SALVADOR RODRIGUEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4612715/2011	JUANA LUCENA AGUA	BENALMÁDENA
SAAD01-29/4613844/2011	JUAN ANTONIO GOMEZ HENARES	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/4635758/2011	MARIA BLANCA BAREA	MÁLAGA
SAAD01-29/4714720/2011	RESTITUTO RAMON AZQUETA BERNAR	BENAHAVIS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/079259/2007	ENRIQUETA SANCHEZ DIAZ	MÁLAGA
SAAD01-29/137381/2007	GLORIA SANCHEZ GONZALEZ	BENALMÁDENA
SAAD01-29/569645/2008	JOSE LUIS GALVEZ BERMUDEZ	BENALMÁDENA

SAAD01-29/1485999/2009	REMEDIOS OÑA RIVAS	ALOZAINA
SAAD01-29/1747797/2009	ANA PEREZ SANZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1751125/2009	ANA REQUENA MORENO	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/1789585/2009	FRANCISCO TROYANO ANAYA	TEBA
SAAD01-29/1834818/2009	DOLORES LOPEZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/1848176/2009	ANTONIO ZAMORANO ZAMORANO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1848650/2009	FRANCISCA MENA CORRALES	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/1849453/2009	CONCEPCION ANSELMO FLORES	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1909910/2009	CONCEPCION GUTIERREZ RIOS	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2155573/2009	JOSEFA JIMENEZ GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2156076/2009	MARIA DEL CARMEN CILLEZA ABELLANA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2330055/2009	JUANA ACOSTA MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2822369/2010	PRUDENCIO ESPEJO RAMA	ANTEQUERA
SAAD01-29/2944751/2010	CRISTOBAL LEIVA RODRIGUEZ	ALMOGIA
SAAD01-29/3012938/2010	INES CARMONA DURAN	MIJAS
SAAD01-29/3073589/2010	FRANCISCA RAMIREZ AGUILERA	RONDA
SAAD01-29/3351797/2010	ANTONIO MARTIN ROSA	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/3399648/2010	LUCIA PEREZ LEON	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3420784/2010	JOAQUIN RUIZ BERMUDEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/3792339/2011	CARMEN MONTENEGRO ROJAS	MÁLAGA
SAAD01-29/3900434/2011	ISABEL PEREZ GIL	ESTEPEONA
SAAD01-29/4022073/2011	ANTONIO GUTIERREZ MOLINA	CÁRTAMA
SAAD01-29/4176087/2011	FRANCISCO MATE LOPEZ	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 13 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate, Cádiz. (PP. 466/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Complejo Rural de Apartamentos Turísticos de Dos Llaves «Pago de los Derramaderos», promovido por Atlantic Forest Park, S.L., en el término municipal de Barbate, Cádiz (Expte. AAU/CA/030/11).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/271/GC/EP.
Interesado: Ioan Simion Petri.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/271/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/271/GC/EP.
Interesado: Ioan Simion Petri.
NIF: X6783599W.

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 70 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/495/GC/EP.
Interesado: Constantin Florin Harja.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/495/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/495/GC/EP.
Interesado: Constantin Florin Harja.
DNI/NIF: X8358310H.

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/274/GC/EP.
Interesado: Ioan Nicolai.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/274/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/274/GC/EP.
Interesado: Ioan Nicolai.
NIF: X6622911S.
Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sancionable: Multa de 250 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución
Plazo para recurrir: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 9 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/30/GC/INC.
Interesado: Vasile Marcian Irinia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/30/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2012/30/GC/INC
Interesado: Vasile Marcian Irinia (X8216495K).
Infracción: Leve según art. 64.3 y sancionable según art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/13/GC/INC.
Interesado: José Manuel Cortes Heredia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/13/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/13/GC/INC.
Interesados: José Manuel Cortes Heredia (27524717L).
Infracción: Leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/395/G.C./PES.
Interesado: Don Deimantas Julis (X 4583147 Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/395/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer

en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de camino de nuevo trazado por superficie forestal en finca «El Parador y Barro de Blas». (PP. 470/2012).

Promovido por don Jesús Calderay González.

Núm. Expte.: AAU/HU/043/11

Ubicación: Término municipal de El Almendro (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 9 de febrero 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/363/AG.MA./PES.

Interesado: Don Francisco Garrido Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/363/AG.MA./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/345/G.C./EP.

Interesado: Don Manuel Jesús Muñoz Gálvez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/345/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/193/G.C./CAZ.

Interesados: D. Deimiantas Julis.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/193/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/345/G.C./EP.

Interesados: Don Manuel Jesús Muñoz Gálvez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/345/G.C./EP por la Delega-

ción Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/469/G.C./CAZ.

Interesado: Don Joaquín Cala Melado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de instructor de expediente sancionador HU/2011/469/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y

presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para la legalización de nave de aperos en parcela 55 del polígono 16 del término municipal de Casares (Málaga) en zona de policía de cauces. (PP. 462/2012).

Expediente: 2011/0000944.

Descripción: Legalización de nave de aperos en zona de policía de cauces.

Peticionaria: Magdalena Pro Tirado.

Cauce: Río Guadiaro.

Término municipal: Casares (Málaga).

Lugar: Parcela 55, polígono 16.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título:

**Ley de la Administración de la
Junta de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63